|  |  |
| --- | --- |
| **Documento de consulta para partes interesadas de Fairtrade:**  Revisión del Criterio de Comercio Justo Fairtrade para Organizaciones de Pequeños Productores  Segunda ronda de consulta | |
| Período de la consulta: | 3 de mayo de 2018 – 3 de julio de 2018 |
| Responsable del proyecto: | Gelkha Buitrago, Jefe Equipo de Criterios |

**PARTE 1 Introducción**

**1. Introducción general**

Los Criterios de Comercio Justo Fairtrade apoyan el desarrollo sostenible de productores a pequeña escala y trabajadores del Sur. Tanto productores como comerciantes deben cumplir los Criterios de Comercio Justo Fairtrade que se apliquen a sus productos para obtener la certificación Fairtrade. Dentro de Fairtrade International, la Unidad de Criterios y Precios (Standards & Pricing, S&P, en inglés) es la responsable de desarrollar los Criterios de Comercio Justo Fairtrade. El procedimiento a seguir, según lo expuesto en el [Procedimiento Operacional Estándar para el Desarrollo de Criterios de Comercio Justo Fairtrade](https://www.fairtrade.net/fileadmin/user_upload/content/2009/standards/SOP_Development_Fairtrade_Standards.pdf), se diseña en consonancia con todos los requisitos del [Código ISEAL de Buenas Prácticas para el Establecimiento de Criterios Sociales y Medioambientales](https://www.isealalliance.org/sites/default/files/resource/2017-11/ISEAL_Standard_Setting_Code_v6_Dec_2014.pdf). Este proceso implica una amplia consulta con las partes interesadas para garantizar que todos los Criterios, nuevos y revisados, reflejen los objetivos estratégicos de Fairtrade International, se basen en las realidades de productores y comerciantes y que, además, cumplan las expectativas de los consumidores.

La primera ronda de consulta sobre la revisión del Criterio de Comercio Justo Fairtrade para Organizaciones de Pequeños Productores (OPP) tuvo lugar en 2017. Ahora le invitamos a participar en la segunda ronda de consulta de esta revisión. En este sentido, le solicitamos nos comparta sus opiniones en los temas expuestos en este documento y le animamos a que nos brinde explicaciones, análisis y ejemplos que fundamenten sus opiniones. Toda la información que recibamos de los encuestados será considerada confidencial y se tratará como tal.

**Por favor, haga llegar sus comentarios a:** [**standards-pricing@fairtrade.net**](mailto:standards-pricing@fairtrade.net) **hasta el 3 de julio 2018.** Si usted tiene alguna pregunta sobre el borrador del Criterio o sobre el proceso de la consulta, por favor, contáctenos a través de: [standards-pricing@fairtrade.net](mailto:standards-pricing@fairtrade.net)

Luego de la ronda de consulta, S&P redactará un documento compilatorio de los comentarios recibidos; dicho documento se enviará vía email a todos los participantes y estará disponible en el sitio web de Fairtrade International. Las próximas etapas del proyecto se presentan en la sección cuatro de este documento.

**2. Antecedentes**

Desde la última revisión, en 2011, numerosas partes interesadas del sistema Fairtrade han llamado la atención del equipo de trabajo sobre cientos de temas/puntos. Además, entre abril y septiembre de 2016, se recogieron opiniones de manera activa. Como resultado, se seleccionaron 12 temas que agrupan la mayoría de temas recibidos y que fueron incluidos en la primera ronda de la consulta pública.

En comparación con consultas anteriores sobre Criterios, la primera ronda de consulta adoptó un enfoque diferente para interactuar con las partes interesadas. En lugar de hacer propuestas técnicas concretas, la consulta presentó la descripción de un tema a las partes interesadas y luego hizo preguntas para promover el debate sobre una serie de temas diversos pero interrelacionados. El objetivo de este ejercicio era desarrollar un enfoque más participativo, dirigido a comprender los diferentes puntos de vista sobre un tema y abrir el debate sobre las formas potenciales de darles respuesta.

La primera ronda de consulta tuvo lugar entre principios de julio y mediados de octubre de 2017. Más de 1,025 partes interesadas participaron en los talleres y 315 respondieron a través de la encuesta en línea.

[En este enlace](https://www.fairtrade.net/fileadmin/user_upload/content/2009/standards/documents/generic-standards/2018-27-03-SynopsisPaper-SPO-Review-1stRound_SP.pdf) usted puede encontrar el resumen ejecutivo de esta consulta en español. Una versión más detallada está disponible en [inglés](https://www.fairtrade.net/fileadmin/user_upload/content/2009/standards/documents/generic-standards/2018-27-03-SynopsisPaper-SPO-Review-1stRound.pdf). Los anexos que resumen los resultados de los talleres están disponibles [aquí](https://www.fairtrade.net/standards/standards-work-in-progress.html).

Sobre la base de las conclusiones de la primera ronda de consulta, esta segunda ronda incluye una propuesta más técnica para entablar el debate con las partes interesadas.

**3. Objetivos de la revisión**

* Revisar y analizar las cuestiones pendientes incluidas en los registros de monitoreo del Criterio para OPP desde la última revisión.
* Recopilar temas, planteamiento de problemas y preocupaciones adicionales sobre el Criterio para OPP provenientes de los grupos de partes interesadas.
* Buscar soluciones provenientes de las partes interesadas, para resolver problemas relacionados con el Criterio.
* Garantizar la solidez de los Criterios mediante cambios consecuentes en todos los Criterios para productos relacionados.
* Mejorar el uso del lenguaje en el Criterio para ganar en claridad y para simplificarlo.
* Desarrollar propuestas finales sobre el Criterio para OPP, a fin de someterlas a la aprobación del Comité de Criterios.

**4. Informaciones sobre el proyecto y avances del proceso**

Este proyecto se retomó en el segundo trimestre de 2017 y el [marco del proyecto](https://www.fairtrade.net/fileadmin/user_upload/content/2009/standards/documents/10-04-2018-ProjectAssignment-SPO_Review-SP.pdf) se encuentra disponible en el sitio web de Fairtrade International.

El actual [Criterio Fairtrade para Organizaciones de Pequeños Productores](https://www.fairtrade.net/fileadmin/user_upload/content/2009/standards/documents/SPO_SP.pdf) también se encuentra disponible en el sitio web de Fairtrade International.

A continuación, se reflejan los avances hasta la fecha y las próximas etapas del proyecto:

|  |  |
| --- | --- |
| **Actividad** | **Período** |
| Establecimiento del alcance | Mayo – junio 2017 |
| Investigación | Abril – junio 2017 |
| 1era ronda de consulta | Julio – nov. 2017 |
| Desarrollo del borrador de la propuesta de 2da ronda | Dic. 2017 – feb. 2018 |
| 2da ronda de consulta | Mayo 3 – julio 3, 2018 |
| Desarrollo de la propuesta final | Tercer trimestre de 2018 |
| Decisión del Comité de Criterios | Cuarto trimestre de 2018 |
| Publicación | Primer trimestre 2019 |

**5. Confidencialidad**

Toda la información que recibimos de parte de los encuestados se considera confidencial y se tratará como tal. Los resultados de esta consulta solamente se darán a conocer de manera agregada. Se analizarán todos los comentarios, los que se utilizarán para establecer la propuesta final. Sin embargo, mientras analizamos los datos necesitamos saber cuáles respuestas provienen de productores, comerciantes, licenciatarios, etc., por lo que le invitamos a que nos brinde información sobre su organización.

**6. Siglas y definiciones**

|  |  |
| --- | --- |
| FI | Fairtrade International |
| OIT | Organización Internacional del Trabajo |
| ONF | Organización Nacional Fairtrade |
| ONG | Organización no gubernamental |
| RP | Red de productores |
| SCI | Sistema de Control Interno |
| SGI | Sistema de Gestión Interno |

**Los grupos a los que va dirigida esta consulta son:**

* Productores OPP que ya poseen la certificación o que estén interesados en poseer la certificación según el Criterio de Comercio Justo Fairtrade para Organizaciones de Pequeños Productores.
* Licenciatarios y comerciantes certificados / interesados en poseer la certificación según el Criterio de Comercio Justo Fairtrade para Comerciantes.
* Redes de productores, organizaciones Nacionales Fairtrade, Fairtrade International, FLOCERT, ONGs, investigadores, etc.

Cada tema se presenta con una descripción seguida del objetivo de la propuesta. Los cambios se presentan con la referencia a los requisitos pertinentes del Criterio. Lo que se propone eliminar de los requisitos aparece tachado y las adiciones aparecen en rojo. Para cada cambio propuesto, se plantea tanto la razón como las implicaciones. Se invita a las partes interesadas a que den sus opiniones sobre las diferentes propuestas, así como a contribuir con aportes adicionales cuando lo crea necesario. En la medida de lo posible, el orden de temas y propuestas respeta la estructura actual del Criterio para OPP. Al final del documento, se brinda la posibilidad de proporcionar aportes/comentarios sobre las secciones del Criterio u otros temas que no están recogidos en ninguna de las propuestas. El Criterio completo, con todos los requisitos existentes, revisados y nuevos, también está disponible en [este enlace](https://www.fairtrade.net/fileadmin/user_upload/content/2009/standards/documents/2018-05-02-SPOStandard-Overview.pdf), para aquellas partes interesadas que quieran tener una idea general de todos los requisitos.

Si usted es una OPP, le animamos a involucrar a sus miembros en la consulta. Además del período de consulta, las redes de productores (RP) pueden realizar talleres para sostener debates colectivos sobre los temas del cuestionario; para más información, contacte con su RP.

El tiempo que usted invertirá en responder al cuestionario depende del grado de detalle de cada respuesta. Su aporte es muy importante, por favor, tómese su tiempo. La versión *en línea*  se salva automáticamente, es decir, usted no está obligado a responder todo de una sola vez pues puede volver al cuestionario en un momento posterior.

**Por favor, utilice tanto espacio como necesite para responder las preguntas.**

**PARTE 2 Consulta sobre el borrador del Criterio**

Esta consulta se divide en las secciones siguientes:

[0. Información sobre su organización 5](#_Toc512693141)

[1. Definición de OPP 6](#_Toc512693142)

[2. Gestión de las prácticas de producción 12](#_Toc512693143)

[3. Desarrollo medioambiental 16](#_Toc512693144)

[a. Adaptación al cambio climático 16](#_Toc512693145)

[b. Uso de los recursos naturales 18](#_Toc512693146)

[c. Enfoque de los requisitos medioambientales 23](#_Toc512693147)

[4. Igualdad de género y empoderamiento de las mujeres 26](#_Toc512693148)

[5. Potencial de desarrollo 27](#_Toc512693149)

[6. Gobernanza de las OPP 29](#_Toc512693150)

[7. Plan de desarrollo Fairtrade y uso de la Prima 35](#_Toc512693151)

[8. Trabajadores en las OPP 40](#_Toc512693152)

[9. Legislación nacional 43](#_Toc512693153)

[10. Promover mejoras continuas 45](#_Toc512693154)

[11. Papel de los comerciantes 46](#_Toc512693155)

[12. Comerciando con integridad 48](#_Toc512693156)

[13. Comentarios de las partes interesadas / Apreciación general 50](#_Toc512693157)

# Información sobre su organización

Por favor, complete la información que se solicita a continuación:

|  |
| --- |
| **P 0.1 Con la información sobre su organización, podremos analizar los datos de manera precisa y, si fuera necesario, contactarle para aclaraciones. Los resultados de esta encuesta sólo se presentarán de manera agregada y toda la información sobre los encuestados se considerará confidencial.**  Nombre de la organización *Haga clic aquí para introducir su texto*  Su nombre *Haga clic aquí para introducir su texto*  Su dirección electrónica (email) *Haga clic aquí para introducir su texto*  País *Haga clic aquí para introducir su texto*  Identificador FLO (FLO ID) *Haga clic aquí para introducir su texto*  **P0.2 ¿Se basan sus respuestas en su opinión personal o se trata de una opinión colectiva que representa su organización?**  Opinión individual.  Opinión colectiva que representa mi organización/empresa.  **P0.3 ¿Cuál es su género? (Nota: información para el análisis de los datos únicamente)**  Masculino  Femenino |
| **P0.4 ¿Cuál es su responsabilidad en la cadena de suministro?**  Productor  Exportador  Importador  Procesador  Detallista  Licenciatario  Otro (p. ej., RP, ONF, FLOCERT, FI)  *Haga clic aquí para introducir su texto*  **P0.5 ¿Cuál es su producto principal?**  **Seleccione un producto.**  **Si usted produce/comercializa varios productos, seleccione la última opción y brinde más información en la casilla de comentarios.**  Bananos  Azúcar de caña  Cereales  Cacao  Café  Plantas para fibras (incluyendo algodón)  Fruta fresca (diferente a bananos)  Jugos de frutas  Oro  Hierbas aromáticas y Especias e Infusiones de hierbas  Nueces  Semillas y frutos oleaginosos  Frutas y verduras preparadas y conservadas  Té  Vegetales  Otro o varios productos (especifique a continuación)  *Haga clic aquí para introducir su texto* |

# Definición de OPP

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Los requisitos actuales del Criterio para OPP permiten que una OPP certificada Fairtrade tenga miembros de gran tamaño, incluso plantaciones, siempre y cuando la mayoría de los miembros se correspondan con la definición de pequeños productores. Es por ello que fincas del tamaño de plantaciones pueden entrar y beneficiarse de Fairtrade, incluso en productos que sólo están abiertos a pequeños productores (como el azúcar), propiciando la competencia desleal entre diferentes OPP y dentro de ellas mismas. Sin embargo, los miembros más grandes también pueden desempeñar un importante papel, pues permiten a las OPP ofrecer mayor oferta y mejor calidad de productos. Por otra parte, los trabajadores empleados por una OPP parecen recibir menos beneficios económicos y sociales que los trabajadores en situación de Trabajo Contratado. Ambos elementos representan un riesgo para la reputación de Fairtrade.  **La propuesta tiene como objetivo:**   * Enfatizar en que el alcance del Criterio es la agricultura a pequeña escala y familiar a través del incremento del porcentaje de miembros de pequeña escala que entran dentro de la definición de Fairtrade de organización de productores a pequeña escala (OPP) y de reiterando que un agricultor a pequeña escala individual es aquel que no depende de trabajadores contratados de manera permanente. * Excluir las grandes fincas de las organizaciones de pequeños productores, pero permitir las fincas de tamaño mediano. * Adaptar la definición de productores a pequeña escala a las realidades existentes, dejando un espacio para reglas específicas para productos, cuando se necesite.   **Los cambios propuestos son:**   * 1. **Incrementar el número de afiliados agricultores a pequeña escala que una organización necesita para ser considerada organización de pequeños productores de 50% a 75%.**  |  |  |  | | --- | --- | --- | | **Año 0** | **Básico** | **1.2.1 *(Primera parte)*** Usted es una organización de ~~pequeños~~ productores a pequeña escala.~~y al menos~~Fairtrade define organización de productores a pequeña escala como una organización donde al menos~~la mitad~~el 75% de sus miembros son ~~deben ser pequeños~~ productores a pequeña escala. |   **Razón:** Durante la consulta, diversas partes interesadas y, en particular, las organizaciones de productores expresaron su deseo de ver un incremento del porcentaje de afiliados que deberían ser productores a pequeña escala para que una organización se clasificara como organización de productores a pequeña escala. El porcentaje que ahora se propone fue sugerido por varias partes interesadas.  **Implicación:** Dependiendo del perfil de cada OPP, este cambio puede afectar la membresía, ya que se requiere un mayor número de agricultores a pequeña escala.  **¿Está usted de acuerdo con este cambio?**  Muy de acuerdo  Parcialmente de acuerdo  En desacuerdo  No es relevante para mi / No sé  **Por favor explique en caso de estar parcialmente de acuerdo o de no estar de acuerdo. En caso de que esta propuesta no funcione para su contexto / producto / país en específico explique por qué.**  *Haga clic aquí para introducir su texto*   * 1. **Introducir el siguiente límite máximo de tamaño de tierra (cultivado) para un agricultor en una organización de productores a pequeña escala: hasta un máximo de 3 veces el tamaño de tierra promedio de todos los miembros.**  |  |  |  | | --- | --- | --- | | **Año 0** | **Básico** | **1.2.1 *(Segunda parte)*** El tamaño máximo de tierra cultivada donde un miembro cultiva un producto Fairtrade no es más de 3 veces superior al tamaño de tierra promedio de todos los miembros de la organización. |   **Razón:** Durante la consulta se apoyó la necesidad de excluir las fincas grandes de las OPP. La propuesta no consiste en introducir valores predefinidos (p. ej., número de hectáreas) porque hay grandes diferencias en las realidades de cada producto y entre / dentro de las regiones; además, tanto la definición como la puesta en práctica exigirían gran cantidad de recursos. Por tanto, el límite superior para considerar una finca como grande pudiera estar definido en relación con el resto de miembros de la misma organización y con las realidades específicas según el producto / país, lo que reduce la necesidad de desarrollar indicadores específicos según el país /producto.  **Implicación:** La afiliación de los miembros cuyo tamaño es 3 veces superior al tamaño de la media del resto de los miembros se afectaría.  **¿Está usted de acuerdo con este cambio?**  Muy de acuerdo  Parcialmente de acuerdo  En desacuerdo  No es relevante para mi / No sé  **Explique sus razones, en caso de que esté parcialmente de acuerdo o en desacuerdo. En caso de que esta propuesta no funcione para su contexto / producto / país en específico explique por qué.**  *Haga clic aquí para introducir su texto*  **¿Tiene usted alguna sugerencia alternativa sobre cómo definir el tamaño de tierra máximo permitido?**  Sí  No  **Por favor explique su respuesta:**  *Haga clic aquí para introducir su texto*   * 1. **Revisión de la orientación del requisito 1.2.1 para aclarar lo que Fairtrade entiende por agricultor a pequeña escala y en qué casos puede haber variaciones.**  |  |  |  | | --- | --- | --- | | **Año 0** | **Básico** | **1.2.1 *(Tercera parte)***  **Orientación:**  Sus miembros ~~Si sus miembros producen productos menos intensivos en mano de obra (cacao, café, hierbas aromáticas, infusiones y especias, miel, nueces, semillas oleaginosas, cereales, algodón sin desmotar),~~ ~~son pequeños productores~~ son productores a pequeña escala si cumplen los parámetros siguientes:  • La finca es operada / gestionada por los miembros y sus familias.  • El trabajo agrícola se realiza principalmente por los miembros y sus familias.  • No contratan trabajadores permanentes durante todo el año.  La agricultura familiar y a pequeña escala es una forma de organización de la producción agrícola gestionada y operada por una familia y dependiente, primordialmente, del trabajo familiar, tanto de hombres como de mujeres.  En determinadas circunstancias, cuando el agricultor no puede realizar el trabajo de la finca (debido a la edad, por incapacidad) y el trabajo de los miembros de la familia no es suficiente, se permite contratar de manera permanente.  Pueden existir reglas especiales para los diferentes productos. Por favor, remítase a los Criterios específicos para productos.  ~~Si sus miembros producen productos más intensivos en mano de obra (azúcar de caña, fruta y verdura preparada y preservada, fruta fresca, vegetales frescos y té), son pequeños productores si cumplen con los criterios anteriores o los criterios que se enumeran a continuación:~~  ~~• Contratan un número menor que el máximo de trabajadores permanentes, tal y como lo define y publica Fairtrade International.~~  ~~• La extensión de la tierra que cultivan es igual o inferior a la media de la región, tal y como lo define y publica Fairtrade International.~~  ~~• Pasan la mayor parte de su tiempo trabajando en actividades agrícolas en sus fincas.~~  ~~• La mayor parte de sus ingresos provienen de su finca.~~  ~~Puede consultar indicadores específicos por país y producto en la “~~[~~Definición de pequeño productor para organizaciones de pequeños productores~~](https://www.fairtrade.net/fileadmin/user_upload/content/2009/standards/documents/2017-08-01_SPO_Indicator_table_SP.pdf)~~” publicada por Fairtrade International.~~ |   **Razón:**   * Garantizar que los beneficios de Fairtrade lleguen realmente hasta los productores a pequeña escala, es por ello que se propone que la definición de agricultor a pequeña escala se enfoque en los agricultores que operan / gestionan su finca, donde los afiliados y sus familiares realizan la mayoría del trabajo y no se depende de trabajo contratado permanente. * Incluir las variaciones en la definición, ya que debido a las realidades actuales que afrontan los productores a pequeña escala (cambio climático, precios en declive de productos agrícolas, hogares monoparentales, envejecimiento poblacional, entre otras) puede que la mayoría de sus ingresos no provenga de la finca y/o que los agricultores no dediquen la mayor parte de su tiempo de trabajo a las labores agrícolas. Sin embargo, se aclararía que la agricultura familiar y a pequeña escala es una forma de organización de la producción agrícola gestionada y operada por una familia y dependiente, primordialmente, del trabajo familiar. Del mismo modo, se reconoce que la mayoría del tiempo de trabajo puede no emplearse en la finca y que se puede necesitar contratar trabajo permanente, por ejemplo, en el caso de hogares monoparentales y de agricultores de avanzada edad. * Hacer referencia a los Criterios específicos para productos en caso de que la definición no recoja la realidad de un producto en particular (a evaluar según la necesidad más que de manera proactiva). En estos casos, pudieran reconocerse los indicadores existentes que definen pequeños productores en bananos (Colombia, República Dominicana y Ecuador), en uvas de vino (Brasil, Chile, Argentina), en aguacates y cítricos (Brasil) y se pudieran desarrollar otros indicadores para ser capaces de responder a las necesidades específicas de cada producto, según sea preciso. * Sustituir el término pequeños productores por el término productores / agricultores a pequeña escala o pequeños campesinos a sugerencia de las partes interesadas que hablan inglés para reflejar mejor que “pequeño” se refiere al trabajo agrícola.   **Implicación:** No existiría distinción entre productos que necesitan trabajo intensivo y productos que no necesitan trabajo intensivo. A menos que existan circunstancias particulares, contratar trabajo permanente solo está permitido donde existen indicadores actualmente (actualmente existen indicadores para bananos en República Dominicana, Colombia y Ecuador, uvas de vino en Brasil, Chile y Argentina y cítricos y aguacates en Brasil).  **¿Está usted de acuerdo con este cambio?**  Muy de acuerdo  Parcialmente de acuerdo  En desacuerdo  No es relevante para mi / No sé  **Explique sus razones, en caso de que esté parcialmente de acuerdo o en desacuerdo:**  *Haga clic aquí para introducir su texto*  **Si usted considera que para su producto / país se necesita determinar un indicador que defina agricultor a pequeña escala, por favor, explique por qué.**  *Haga clic aquí para introducir su texto*   * 1. **Incrementar de 50% a 75% el volumen vendido que debe provenir de agricultores a pequeña escala.**  |  |  |  | | --- | --- | --- | | **Año 0** | **Básico** | **1.2.2** Al menos ~~la mitad~~ el 75% del volumen de producto de Comercio Justo Fairtrade que se vende como Comercio Justo Fairtrade al año debe ser producido por ~~pequeños productores~~ productores a pequeña escala. |   **Razón:** Los requisitos 1.2.1 y 1.2.2 están vinculados y fortalecen el enfoque del Criterio en cuanto a los agricultores a pequeña escala.  **Implicación**: Para poder vender como Fairtrade, los volúmenes vendidos por productores a pequeña escala también incrementarían de 50% a 75%.  **¿Está usted de acuerdo con este cambio?**  Muy de acuerdo  Parcialmente de acuerdo  En desacuerdo  No es relevante para mi / No sé  **Explique sus razones, en caso de que esté parcialmente de acuerdo o en desacuerdo.**  *Haga clic aquí para introducir su texto*  **¿Considera usted que este cambio es necesario dados los cambios propuestos en el requisito 1.2.1?**  Sí.  No.  **Por favor explique su respuesta:**  *Haga clic aquí para introducir su texto*   * 1. **El período de transición propuesto para los cambios en los requisitos 1.2.1 y 1.2.2 es 2 años.**   **¿Está usted de acuerdo con el período de transición propuesto?**  Muy de acuerdo  Parcialmente de acuerdo  En desacuerdo  No es relevante para mi / No sé  **Explique sus razones, en caso de que esté parcialmente de acuerdo o en desacuerdo:**  *Haga clic aquí para introducir su texto* |

# Gestión de las prácticas de producción

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| La ausencia de herramientas efectivas de gestión afecta la eficiencia y la operatividad de la OPP, lo que, a su vez, limita los beneficios para los miembros y reduce el impacto de Fairtrade. Un Sistema de Gestión Interno (SGI - IMS, por sus siglas en inglés) permite a las OPP no solo gestionar el cumplimiento de sus miembros sino también brindarles servicios efectivos.  **La propuesta tiene como objetivo:**   * Cambiar el enfoque de la sección del mero cumplimiento a la gestión / el monitoreo del cumplimiento. Resaltar que las prácticas sostenibles también incluyen las prácticas de gestión y que un sistema de gestión no solo posibilita un mejor cumplimiento por parte de los afiliados, sino que también representa una herramienta de apoyo a la misión de la organización de proporcionar beneficios sociales y económicos a los agricultores. * Proporcionar orientación suplementaria en lo concerniente a la evaluación de riesgos y a la promoción de una recolección de datos simple, sólida y de calidad. * Un enfoque escalonado hacia un sistema de gestión que reconozca y se construya sobre las prácticas existentes.   **Los cambios propuestos son:**   * 1. **Cambiar el enfoque del cumplimiento a la gestión en las partes pertinentes del capítulo de producción del Criterio.**  |  |  | | --- | --- | |  | **Intención y alcance del capítulo de producción (capítulo 3):**  Este capítulo describe las prácticas de producción ética y sostenible, incluyendo las prácticas de gestión, que están detrás de cada producto certificado Fairtrade. |  |  |  | | --- | --- | |  | **Intención y alcance manejo de las prácticas de producción (sección 3.1):**  Los requisitos de este Criterio se aplican a pequeños productores que forman parte de organizaciones con estructuras de gestión formalizadas. Los requisitos reconocen estas estructuras internas y esperan que usted encuentre el mejor medio para garantizar el cumplimiento continuo y el empleo de prácticas mejoradas de sus miembros.  Por esta razón, a menos que usted sea una organización de 2do o 3er grado, este Criterio no exige un sistema ~~formal~~ interno de gestión de la calidad (SGI). Sin embargo, los requisitos le ayudarán a mejorar ~~monitorear~~ el cumplimiento y el desempeño de sus afiliados en lo relacionado con este capítulo. ~~(capítulo 3 - Producción).~~ |   **Razón:** La idea es tomar distancia de un enfoque del cumplimiento que se percibe como algo exigido desde fuera a las organizaciones. Las organizaciones realmente ven el valor de monitorear a sus afiliados si el monitoreo se va a traducir en mejores resultados sociales y medioambientales a corto plazo y en mejores niveles de vida a largo plazo.  **Implicación:** Mayor concienciación sobre el hecho de que más allá del cumplimiento, un SGI puede constituir una herramienta para que los productores mejoren su desempeño, tomen decisiones informadas y puedan gestionar mejor los riesgos a los que se enfrentan.  **¿Está usted de acuerdo con este cambio?**  Muy de acuerdo  Parcialmente de acuerdo  En desacuerdo  No es relevante para mi / No sé  **Explique sus razones, en caso de que esté parcialmente de acuerdo o en desacuerdo:**  *Haga clic aquí para introducir su texto*   * 1. **Orientación suplementaria en los requisitos 3.1.1 (aclaración sobre cómo usar la lista de afiliados para informar y explicar el Criterio a los miembros), 3.1.2 (adición de una herramienta de evaluación de la finca como una mejor práctica para identificar riesgos de cumplimiento relacionados con el Criterio por parte de los miembros) y 4.2.2 (interrelación del requisito con el SGI).**  |  |  |  | | --- | --- | --- | | **Año 0** | **Básico** | **3.1.1** Usted debe **informar** y **explicar** a sus miembros los requisitos ambientales y laborales en el capítulo de Producción.  **Orientación:** Usted puede usar la lista de miembros (vea req. 4.2.2) ~~mantener una lista de miembros que cultivan productos de Comercio Justo Fairtrade~~, e identificar las actividades que se han implementado para dar a conocer la intención y el significado de los requisitos de este capítulo. |  |  |  |  | | --- | --- | --- | | **Año 1** | **Básico** | **3.1.2** Usted **debe identificar** en qué requisitos del capítulo de Producción usted y sus miembros podrían estar en riesgo de incumplimiento.  Orientación: Los riesgos se refieren a la probabilidad de que los miembros no puedan cumplir con los requisitos. La información necesaria para determinar los riesgos probablemente provendrá del conocimiento dentro de la comunidad, de las experiencias de usted y de los miembros de su organización o de las discusiones en la Asamblea General.  Una mejor práctica es recolectar esta información a través de evaluaciones a las fincas.  El primer paso para una evaluación a una finca es recoger datos adicionales sobre los hogares y las fincas. Su organización puede determinar qué datos adicionales sobre la finca le gustaría recoger. A continuación, se presentan sugerencias sobre datos adicionales:  • Información sobre los hogares: número de miembros del hogar, sus fechas de nacimiento, género y ocupación;  • Área de producción de la finca: número de fincas, coordenadas GPS, tamaño total de la finca, total del área cultivada, tenencia de la tierra (propietario o arrendatario), número de trabajadores (permanentes y de temporada), así como su ubicación con respecto a las áreas protegidas o de alto valor de conservación;  • Observaciones sobre la finca: densidad de la plantación, edad de los árboles, presencia / riesgo de alguna enfermedad debilitante, acceso a / uso de material de siembra, manejo de la sombra, condiciones / fertilidad del suelo, niveles de poda y deshierbe practicados, manejo integrado de plagas adoptado (incluyendo medidas de seguridad), acceso a / uso efectivo de fertilizantes, uso sostenible de desechos orgánicos, adopción de sistemas agroforestales;  • Costo de la producción e ingresos: gastos para insumos agrícolas (semillas, plaguicidas, fertilizantes, equipamiento), mano de obra y otros costos relacionados con la producción, ingresos por concepto de ventas, Prima recibida, ingresos provenientes de otras actividades agrícolas. |  |  |  |  | | --- | --- | --- | | **Año 0** | **Básico** | **4.2.2**  **Orientación:** Usted puede utilizar esta información para mejorar las prácticas de gestión (vea req. 3.1.1 y 3.1.2), la visión de la organización, y comprender mejor la situación de los afiliados. |   **Razón:** Interrelacionar los diferentes requisitos del Criterio, para que quede más claro cómo se relacionan entre sí. Se presentan mejores prácticas para que los productores puedan evaluar sus propias prácticas con respecto a escenarios ideales.  **Implicación:** No habría implicaciones para el cumplimiento pues se trata de sugerencias en forma de orientación. Mayor concienciación sobre cómo usar la lista de afiliados y las evaluaciones de la finca y sobre cómo estas se relacionan con el SGI.  **¿Está usted de acuerdo con este cambio?**  Muy de acuerdo  Parcialmente de acuerdo  En desacuerdo  No es relevante para mi / No sé  **Explique sus razones, en caso de que esté parcialmente de acuerdo o en desacuerdo:**  *Haga clic aquí para introducir su texto*   * 1. **Extensión del requisito 3.1.5 a las organizaciones de 1er grado con más de 100 miembros. Cambio de SCI a SGI y de Des/Año 3 a Básico/Año 0.**  |  |  |  | | --- | --- | --- | | **Año ~~3~~ 0** | **~~Dev~~**  **Básico** | **3.1.5** Si usted es una organización de 1er grado con más de 100 miembros, o una organización de 2do o 3er grado, usted debe implementar un Sistema de Gestión ~~Control~~ Interno (SGI~~SCI~~) ~~en el nivel del 2do o 3er grado~~ que le permita monitorear y evaluar ~~controlar~~ el cumplimiento de los requisitos Fairtrade a todos los niveles de la organización.  Orientación: Los principios generales para un SGI~~SCI~~efectivo son: • Una descripción documentada del SGI~~SCI,~~ • Una estructura de gestión documentada, que incluya planes y políticas, • Una persona responsable del SGI~~SCI,~~ •Un reglamento interno para garantizar el cumplimiento •Inspectores internos identificados  •Capacitación de la persona responsable y de los inspectores internos • Inspecciones e informes anuales, que incluyan los indicadores claves de producción, •Utilización de sanciones internas  •Lista de productores actualizada regularmente  •Utilización de la evaluación de riesgos para manejar los riesgos y amenazas para la integridad del SCI  El órgano de certificación definirá y publicará los elementos necesarios que precisa un SGI~~SCI~~. |   **Razón:** Sin estructuras formales, las organizaciones grandes tendrán como desafío no solo el hecho de monitorear el cumplimiento y mejorar el desempeño de los afiliados, sino también el hecho de tomar decisiones informadas sobre planificación, capacitación, uso de la Prima, etc.  **Implicación:** Las organizaciones con más de 100 miembros, así como las organizaciones de 2doy 3er grado deberían contar con un SGI desde el año 0. Sin embargo, es probable que las organizaciones de estos tamaños ya cuenten con un SCI/SGI.  **¿Está usted de acuerdo con este cambio?**  Muy de acuerdo  Parcialmente de acuerdo  En desacuerdo  No es relevante para mi / No sé  **Explique sus razones, en caso de que esté parcialmente de acuerdo o en desacuerdo:**  *Haga clic aquí para introducir su texto* |

# Desarrollo medioambiental

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Adaptación al cambio climático El cambio climático es uno de los principales desafíos que enfrentan los productores. Aunque el Criterio promueve el uso de prácticas agrícolas sostenibles, la pregunta que se plantea es cómo el Criterio puede convertirse en una herramienta complementaria para que los productores aumenten su capacidad de resiliencia ante el cambio climático.  **La propuesta tiene como objetivo:**   * Permitir a los productores ser más resilientes ante los riesgos medioambientales que trae consigo el cambio climático, mientras se reconocen los límites de las capacidades humanas y financieras de las organizaciones de pequeños productores. * Adoptar un enfoque escalonado que avance gradualmente desde el desarrollo de conocimientos hasta una implementación adecuada y factible, pasando por la creación de capacidades y la identificación de los riesgos.   **Los cambios propuestos son:**   * 1. **Introducir un nuevo requisito sobre la identificación del cambio climático como un riesgo.**  |  |  |  | | --- | --- | --- | | **Año 0** | **Básico** | **NUEVO** Usted identifica los riesgos ocasionados por el cambio climático en su región o área de producción.  Orientación**:** Si usted necesita apoyo para identificar los riesgos, por favor, entable un diálogo con las autoridades locales o con expertos locales o contacte la red de productores de su región en busca de asistencia. Riesgos pueden ser, por ejemplo: aumento en los períodos de sequía, aumento de las temperaturas de las estaciones, nuevas enfermedades / plagas para un cultivo, patrones atípicos de abundantes precipitaciones, períodos secos más largos seguidos de abundantes lluvias, temporadas de cosecha más largas / más cortas y secamiento de fuentes de agua. |   **Razón:** El cambio climático afecta la calidad y el volumen de la producción de un cultivo para los productores quienes, enfrentados a las crecientes demandas del mercado, también verán afectados sus niveles de vida. La primera ronda de la consulta mostró que las partes interesadas, en general, y los productores, en particular, están de acuerdo con la necesidad de que el Criterio tenga en cuenta los problemas relacionados con el cambio climático.  **Implicación:** Las organizaciones necesitarán trabajar con sus miembros en la identificación de los riesgos relacionados con el cambio climático para la producción de determinado cultivo en su región. Si fuera preciso, pueden solicitar apoyo de las organizaciones locales que tengan experiencia en el trabajo con el cambio climático.  **¿Está usted de acuerdo con este cambio?**  Muy de acuerdo  Parcialmente de acuerdo  En desacuerdo  No es relevante para mi / No sé  **Explique sus razones, en caso de que esté parcialmente de acuerdo o en desacuerdo:**  *Haga clic aquí para introducir su texto*   * 1. **Introducir un nuevo requisito sobre capacitación en prácticas de adaptación al cambio climático.**  |  |  |  | | --- | --- | --- | | **Año 1** | **Básico** | **NUEVO** Usted proporciona a sus miembros capacitación en prácticas de adaptación al cambio climático que sean aplicables a su área de producción y cultivos.  Orientación**:** Basadas en la identificación de riesgos (vea el requisito anterior), las sesiones de capacitación deben estar dirigidas a identificar soluciones prácticas con ejemplos de nuevas prácticas o de mejoras a las existentes.  Las prácticas que se pueden incluir en las capacitaciones son, por ejemplo: adaptación de la siembra de un cultivo a los cambios estacionales en cuanto a temperaturas, instalación de infraestructuras para la recolección de agua de lluvia, métodos de conservación del agua y de la suelos, tales como cubierta del suelo con plantas /cultivo bajo cubierta (*mulching)* para reducir la evaporación de agua. |   **Razón:** Las capacitaciones sobre la adaptación de determinadas prácticas es el próximo paso natural posterior a la identificación de riesgos. El objetivo no es tener capacitaciones generales sobre el cambio climático, sino sesiones prácticas encaminadas a la adaptación. Las capacitaciones brindan la posibilidad a los productores de aprender más sobre cómo pueden abordar el cambio climático antes de tomar la mejor decisión para ellos.  **Implicación:** Las organizaciones deberán organizar sesiones de capacitación enfocadas en aquellas prácticas de adaptación al cambio climático que se adecuen a su región y que se correspondan con la identificación de riesgos relacionados con el cambio climático (vea req. 3.1.)**.** En determinadas regiones, y para determinados productores, encontrar el contenido acertado y el capacitador correcto para estas capacitaciones puede constituir un verdadero desafío.  **¿Está usted de acuerdo con este cambio?**  Muy de acuerdo  Parcialmente de acuerdo  En desacuerdo  No es relevante para mi / No sé  **Explique sus razones, en caso de que esté parcialmente de acuerdo o en desacuerdo:**  *Haga clic aquí para introducir su texto*   * 1. **Introducir un nuevo requisito sobre la implementación de las actividades de adaptación al cambio climático.**  |  |  |  | | --- | --- | --- | | **Año 3** | **Des** | **NUEVO** Usted y sus afiliados emprenden actividades de adaptación al cambio climático.  Orientación**:** Las actividades de adaptación dependen de los riesgos identificados y de las prácticas existentes en su región / producto y son acordes a la capacidad financiera y humana de su organización y sus miembros.  Algunos ejemplos de prácticas de adaptación son: ajustes en las fechas de siembra de los cultivos para evitar los períodos de acentuación de altas temperaturas, instalación y uso de infraestructuras para la recolección de agua de lluvia, aplicación de cubierta del suelo / cultivo bajo cubierta (mulching), uso de variedades de cultivo resistentes a la sequía, diversificación de los cultivos y prácticas mejoradas de poda. |   **Razón:** Luego de la identificación de los riesgos relacionados con el cambio climático y de la capacitación sobre prácticas de adaptación al cambio climático, el paso final que se propone es la realización de actividades de adaptación. Durante la consulta, se destacó el desafío que representa la adaptación al cambio climático, desde el punto de vista humano y financiero, es por ello que no se indica el tipo de actividades que los productores deberían implementar, sino que se dejan a iniciativa de la organización y se propone que estas deben ser acordes a los recursos disponibles.  **Implicación**: Los miembros deberán implementar actividades de adaptación. Las limitaciones humanas y financieras de la organización y sus afiliados definen cuán lejos la organización y los miembros pueden llegar en relación con la adaptación al cambio climático. La falta de recursos o de acceso al conocimiento pueden limitar el impacto de este requisito.  **¿Está usted de acuerdo con este cambio?**  Muy de acuerdo  Parcialmente de acuerdo  En desacuerdo  No es relevante para mi / No sé  **Explique sus razones, en caso de que esté parcialmente de acuerdo o en desacuerdo:**  *Haga clic aquí para introducir su texto* Uso de los recursos naturales Junto al cambio climático, el problema del agua es uno de los principales factores de riesgo medioambiental que los productores enfrentan. Aunque el Criterio promueve prácticas que responden a los desafíos relacionados con el agua (escasez y déficit hídrico), muchas de ellas aparecen en requisitos de desarrollo, con un período de cumplimiento de 3 o 6 años. Independientemente de estos largos períodos, el cumplimiento de los requisitos relacionados con el agua constituye un desafío para el cumplimiento de los productores e implican importantes inversiones financieras. Por otra parte, el Criterio no hace referencia a los derechos de uso del agua o de la tierra ni a la tenencia de la tierra.  **La propuesta tiene como objetivo:**   * Fortalecer algunos de los requisitos del Criterio sobre recursos naturales, recalcando la importancia de tener en cuenta no solo la cantidad de recursos utilizados, sino también la calidad de dichos recursos. * Seguir un enfoque escalonado que avance gradualmente desde el desarrollo de conocimientos hasta una implementación adecuada y factible, pasando por la creación de capacidades. * Reconocer la variedad de situaciones en las diferentes regiones en relación con los derechos de tenencia de la tierra y del uso del agua.   **Los cambios propuestos son:**   * 1. **Cambiar los requisitos sobre la identificación de tierras en riego de erosión de suelo y sobre la lista de las fuentes de agua, de Desarrollo a Básico.**  |  |  |  | | --- | --- | --- | | **Año 3** | **~~Des~~**  **Básico** | **3.2.20** Usted **debe identificar** las tierras en riesgo de erosión de suelo o ya erosionadas en los terrenos dónde sus miembros plantan cultivos de Comercio Justo Fairtrade.  Orientación**:** Una mejor práctica, como seguimiento a esta actividad, es desarrollar medidas prácticas preventivas que reduzcan la erosión del suelo. |  |  |  |  | | --- | --- | --- | | **Año 3**  **Nuevo 2011** | **~~Des~~**  **Básico** | **3.2.24** Usted **debe hacer una lista** de las fuentes de agua utilizadas para el riego y procesamiento de los cultivos de Comercio Justo Fairtrade.  Orientación***:*** Son aceptables los mapas o esquemas que muestren la ubicación de las fuentes de agua. |   **Razón**: La primera ronda de consulta mostró un acuerdo general de las partes interesadas sobre el hecho de que los problemas relacionados con el agua forman parte de los principales desafíos que enfrentan los productores, cuando del uso de recursos naturales se trata. Aunque el Criterio promueve prácticas que responden a los desafíos relacionados con el agua (escasez y déficit hídrico), la propuesta ahora es que la implementación de estas actividades dentro del período indicado no sea opcional.  **Implicación**: Las OPP deberán organizar actividades para definir el estado de la tierra para la producción de un cultivo, o sea, identificar si la calidad del suelo es un riesgo para la producción de un cultivo y hacer una lista de las fuentes de agua a utilizar para riego y procesamiento.  **¿Está usted de acuerdo con este cambio?**  Muy de acuerdo  Parcialmente de acuerdo  En desacuerdo  No es relevante para mi / No sé  **Explique sus razones, en caso de que esté parcialmente de acuerdo o en desacuerdo:**  *Haga clic aquí para introducir su texto*   * 1. **Añadir la evaluación de la calidad del agua como uno de los temas de la capacitación.**  |  |  |  | | --- | --- | --- | | **Año 3**  **Nuevo 2011** | **Des** | **3.2.26** Usted **debe proporcionar capacitación** a los miembros de su organización en relación a los procedimientos para el uso eficiente de agua. Esta capacitación **debe incluir**:   * estimar cuánta agua se necesita para regar y/o procesar sus cultivos Fairtrade, * medir (o estimar) cuánta agua extrae de la fuente, * evaluación de la calidad del agua para riego o procesamiento, * medir cuánta agua se utiliza para regar y/o procesar, * proporcionar mantenimiento al sistema de distribución del agua * adoptar métodos para recircular, reutilizar y/o reciclar el agua, de ser aplicable. |   **Razón**: La eficiencia de las prácticas de uso del agua depende directa e indirectamente de varios factores como la calidad del agua, la dinámica de las condiciones climáticas, la duración y la abundancia de la disponibilidad de agua. En estos casos, para los productores es importante no solo buscar opciones que los ayuden a mantenerse resilientes, sino también a mejorar sus prácticas en busca de maneras más sostenibles de usar el agua.  Anteriormente, el tema de la calidad del agua de riego no se trataba de manera apropiada ya que el foco principal apuntaba a la disponibilidad del agua. Sin embargo, si la calidad del agua es pobre, se afecta el crecimiento de los cultivos, las propiedades del suelo y la calidad de los productos cosechados / procesados, así como la salud de los productores. En general, la mayoría de las partes interesadas apoyó el fortalecimiento de los requisitos existentes sobre el uso del agua.  **Implicación**: Las organizaciones deberán garantizar que las capacitaciones incluyan sugerencias y orientación práctica sobre la evaluación de la calidad del agua de riego / procesamiento. Las sugerencias prácticas ayudarían a mejorar las técnicas agrícolas y de riego. Por ejemplo, en las regiones donde la salinidad del suelo y el agua es un problema, los productores pueden aprender cómo evaluar la calidad del agua para prevenir pérdidas de cultivo / cosechas o evaluar la calidad del agua con el objetivo de reutilizarla / reciclarla.  **¿Está usted de acuerdo con este cambio?**  Muy de acuerdo  Parcialmente de acuerdo  En desacuerdo  No es relevante para mi / No sé  **Explique sus razones, en caso de que esté parcialmente de acuerdo o en desacuerdo:**  *Haga clic aquí para introducir su texto*   * 1. **Introducir un nuevo requisito sobre la eficiencia de las prácticas de la gestión del agua.**  |  |  |  | | --- | --- | --- | | **Año 3** | **Des** | **NUEVO** Sus miembros gestionan los recursos acuíferos de manera eficiente.  Orientación:  La organización puede valorar las siguientes actividades para tratar la eficiencia del uso del agua:   * Un estimado periódico de la cantidad de agua que se utiliza en el riego para evitar tanto el riego excesivo como el insuficiente, o en el procesamiento para evitar el desperdicio de agua. * Programación de riego mejorada, para suministrar agua cuando los cultivos la necesiten. * Diferentes métodos de riego (p. ej., riego por goteo, riego intermitente, riego por surcos). * Medidas para mejorar las propiedades del suelo (cubrir el suelo para evitar la evaporación de agua o sembrar cultivos de cobertura). * Fuentes de agua (para garantizar la buena calidad del agua). * Diseño mejorado de los canales de agua para impedir la pérdida de agua por filtración o evaporación y permitir una gestión más eficiente del agua. * Uso de instalaciones de almacenamiento de agua para regiones que disponen de agua solo por temporadas. * Implementación de un sistema para reciclar el agua. * Cualquier otra medida que se pueda aplicar según las condiciones específicas de su región / área de producción, topografía, microclima o cultivo. |   **Razón**: La eficiencia de las prácticas de uso del agua depende directa e indirectamente de varios factores tales como la calidad del agua, la dinámica de las condiciones climáticas, la duración y la abundancia de la disponibilidad de agua. Para los productores es importante no solo buscar opciones que los ayuden a mantenerse resilientes, sino también mejorar sus prácticas en busca de maneras más sostenibles de usar el agua.  **Implicación**: Como seguimiento a la capacitación sobre prácticas eficientes de uso del agua (vea la propuesta anterior), las organizaciones deberán implementar y demostrar que están mejorando la eficiencia en la gestión del agua y el uso del agua para el procesamiento. Como resultado, el uso eficiente del agua puede reducir los costos del agua y el bombeo, los costos de los fertilizantes, mantener una alta calidad del suelo mediante la reducción de la erosión por escorrentía, incremento de los rendimientos de los cultivos mediante la aplicación correcta y oportuna de las cantidades de agua.  **¿Está usted de acuerdo con este cambio?**  Muy de acuerdo  Parcialmente de acuerdo  En desacuerdo  No es relevante para mi / No sé  **Explique sus razones, en caso de que esté parcialmente de acuerdo o en desacuerdo:**  *Haga clic aquí para introducir su texto*   * 1. **Introducir un nuevo requisito reactivo sobre el uso de la tierra y del agua y sobre la tenencia de la tierra. Este requisito puede no ser verificado de manera proactiva, pero permitiría a Fairtrade intervenir en caso de que existan indicios de conflicto.**  |  |  |  | | --- | --- | --- | | **Año 0** | **Básico** | **NUEVO** No existen indicios de conflicto en cuanto al derecho legal y legítimo de sus miembros al uso de la tierra y del agua ni sobre la tenencia de la tierra.  **Orientación:** Las disputas sobre la tierra se resuelven de manera responsable y transparente antes de que se otorgue la certificación. En caso de que existan reclamaciones o disputas en curso respecto de la tierra, debe existir la prueba de que un proceso de resolución legal está activo. |   **Razón:** Hasta ahora, el Criterio no hace referencia a estos temas. El desafío en cuanto a los derechos legales sobre los recursos naturales en el ámbito de agricultores a pequeña escala, es que existen diferentes grados de formalidad y un gran número de prácticas, por lo que una única solución no es apropriada para todos.  **Implicación:** El derecho legal y legítimo al uso de la tierra y el agua y sobre la tenencia de la tierra solamente se verificaría en el caso de existir disputas.  **¿Está usted de acuerdo con este cambio?**  Muy de acuerdo  Parcialmente de acuerdo  En desacuerdo  No es relevante para mi / No sé  **Explique sus razones, en caso de que esté parcialmente de acuerdo o en desacuerdo:**  *Haga clic aquí para introducir su texto* Enfoque de los requisitos medioambientales El enfoque medioambiental de Fairtrade tiene al productor como centro y concentra su atención en la protección de la salud de los agricultores y trabajadores, luego en mejorar las prácticas de producción y el uso de los recursos naturales y, por último, en la protección del planeta. De acuerdo a este enfoque, y reconociendo las limitaciones financieras y de recursos humanos que las OPP enfrentan, varios requisitos medioambientales se concentran en la capacitación y la sensibilización como herramientas de mejores prácticas medioambientales.  **La propuesta tiene como objetivo:**   * Continuar con el enfoque medioambiental de Fairtrade dirigido a las prácticas medioambientales. * Fortalecer la protección de los miembros y trabajadores frente a los peligros y riesgos del uso y manejo de plaguicidas y materiales peligrosos (incluyendo identificación y almacenamiento). * Tratar en el Criterio el tema de la deforestación.   **Los cambios propuestos son:**   * 1. **Cambiar los siguientes requisitos de desarrollo a básicos y la aplicación de Año 3 a Año 1 e introducir un nuevo requisito sobre la compra centralizada de plaguicidas y sustancias químicas.**  |  |  |  | | --- | --- | --- | | **Año 3** | **~~Des~~**  **Básico** | **3.2.6** Usted **debe dar a conocer** a todos los miembros y trabajadores sobre los peligros y riesgos relacionados con los plaguicidas y otros productos químicos peligrosos, aún cuando no estén manipulando directamente estos materiales. |  |  |  |  | | --- | --- | --- | | **~~Año 3~~ Año 1** | **Básico** | **3.2.10** Sus miembros **deben almacenar** los plaguicidas y otros productos químicos peligrosos de manera los riesgos sean minimizados, especialmente para que no puedan estar al alcance de los niños. |  |  |  |  | | --- | --- | --- | | **Año 3** | **~~Dev~~**  **Básico** | **3.2.11** Sus miembros **deben tener** claramente etiquetados todos los plaguicidas y productos químicos peligrosos.  **Orientación:** Los envases de los plaguicidas y productos químicos peligrosos deben etiquetarse indicando el contenido, las advertencias y los usos previstos (de preferencia en el envase original cuando sea posible). |  |  |  |  | | --- | --- | --- | | **Año 3** | **~~Des~~**  **Básico** | **3.2.14** Usted y los miembros de su **organización deben hacer un triple lavado, perforar y almacenar adecuadamente** los envases vacíos. Todo el equipo que ha estado en contacto con materiales peligrosos **debe ser limpiado y almacenado** adecuadamente  ***Orientación:*** Almacenar adecuadamente significa reducir el riesgo de los peligros al mantenerlos alejados de las personas, animales y fuentes de agua. El equipo se refiere a otro material que haya estado en contacto con plaguicidas, tales como el equipo de protección personal (EPP), los filtros y el equipo de medición y aplicación. Recomendamos que contacte con los proveedores de químicos y/o autoridades locales para la eliminación de estos materiales.  Los restos de los plaguicidas y otros productos químicos peligrosos están cubiertos bajo los requisitos relacionados al almacenamiento (véanse los puntos 3.2.9 y 3.2.10). |  |  |  |  | | --- | --- | --- | | **Año 6** | **Des** | **NUEVO** Usted centraliza la compra de plaguicidas y sustancias químicas. Usted utiliza únicamente los plaguicidas autorizados.  Orientación: Se recomienda la eliminación centralizada de sustancias con el fin de reducir los peligros que representan los plaguicidas. |   **Razón:** La sensibilización sobre los peligros relacionados con los plaguicidas, la identificación clara de las sustancias y la eliminación de los contenedores no pueden ser actividades opcionales y es una obligación para proteger la salud de los agricultores y sus familias. En este mismo sentido, debe implementarse, lo más pronto posible, un almacenamiento adecuado de plaguicidas que minimice los riesgos de aquellos que pudieran estar expuestos. Por último, si la compra de sustancias, así como su eliminación, se centraliza, se minimizan los peligros alrededor de su uso.  **Implicación:** Con los plazos mencionados, las organizaciones deberán cumplir los requisitos de aumento de la sensibilización, la identificación y el manejo de los contenedores. Desde el año 1 (en lugar del plazo actual de año 3) las organizaciones deberán demostrar que los productos químicos peligrosos están almacenados de manera que representen un riesgo mínimo para las personas. Por último, las organizaciones desempeñarán un papel mayor (si no es el caso ya) en la compra y eliminación de sustancias químicas peligrosas.  **¿Está usted de acuerdo con este cambio?**  Muy de acuerdo  Parcialmente de acuerdo  En desacuerdo  No es relevante para mi / No sé  **Explique sus razones, en caso de que esté parcialmente de acuerdo o en desacuerdo:**  *Haga clic aquí para introducir su texto*   * 1. **Introducir un requisito para impedir las actividades de deforestación.**  |  |  |  | | --- | --- | --- | | **Año 0** | **Básico** | **NUEVO** Las actividades de sus miembros en las áreas de producción no provocan deforestación y no destruyen la vegetación de las áreas protegidas o en zonas forestales de Altas Reservas de Carbono (HCS, por sus siglas en inglés).  **Orientación:** Sus miembros pueden identificar las áreas protegidas con la ayuda de las autoridades locales, regionales o nacionales. Para conocer la definición de Altas Reservas de Carbono, por favor, remítase a: <http://highcarbonstock.org>. |   **Términos y definiciones:**  Un área protegida es un espacio geográfico claramente definido, reconocido, dedicado y manejado, a través de medios legales u otros medios efectivos, para lograr la conservación en el largo plazo de la naturaleza con sus servicios ambientales y valores culturales asociados (UICN – Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, 2008). Las áreas protegidas pueden ser zonas de conservación biológica públicas o privadas.  El enfoque Altas Reservas de Carbono (HCS) es una metodología que diferencia las áreas forestales que se deben proteger de las tierras degradadas con bajos valores de carbono y biodiversidad que pueden desarrollarse. Esta metodología fue desarrollada para garantizar un enfoque práctico, transparente, sólido y creíble desde el punto de vista científico; es ampliamente aceptada para implementar compromisos que persiguen poner freno a la deforestación en los trópicos, mientras que se garantiza el respeto a los derechos y los niveles de vida de la población local. Por tanto, esta metodología permite separar las áreas HCS (bosques naturales viables) de las áreas no HCS (tierras degradadas). Se implementa junto al enfoque de Alto Valor de Conservación (AVC - HCV, por sus siglas en inglés). Los derechos y niveles de vida de las comunidades locales se tratan mediante el mapeo participativo y el Consentimiento Libre, Previo e Informado (CLPI) (para más información, remítase a: <http://highcarbonstock.org>).  **Razón:** Varias partes interesadas sacaron a relucir el tema de la deforestación durante la primera ronda de consulta como un tema que debía fortalecerse en el Criterio. Se destacó que la deforestación contribuye al cambio climático, pone en peligro los recursos naturales de los que dependen los productores (como el suelo y el agua) y amenaza la biodiversidad.  **Implicación**: Las organizaciones cuya área de producción será o ha sido establecida mediante la conversión de un territorio que previamente no era usada con fines agrícolas (todo tipo de bosque, matorrales u otro) para producir cultivos certificados deberán realizar una evaluación del área donde se demuestre que no ha habido / hay riesgo de deforestación o degradación de la vegetación que cae en un área HCS, mediante un acercamiento con las autoridades locales y las empresas de servicios con licencia que proporcionan este tipo de evaluación.  **¿Está usted de acuerdo con este cambio?**  Muy de acuerdo  Parcialmente de acuerdo  En desacuerdo  No es relevante para mi / No sé  **Explique sus razones, en caso de que esté parcialmente de acuerdo o en desacuerdo:**  *Haga clic aquí para introducir su texto* |

# Igualdad de género y empoderamiento de las mujeres

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| La inmensa mayoría de la producción Fairtrade está dominada por hombres y, aunque con frecuencia, las mujeres están muy involucradas en los procesos de producción (cultivo, cosecha y procesamiento), su trabajo no es reconocido ni recompensado del todo. En el caso de la producción de pequeños agricultores, las mujeres y niñas, como familiares en las fincas, muchas veces trabajan sin recibir pago a cambio, rara vez ocupan puestos de liderazgo y en pocas ocasiones se escuchan sus voces y necesidades. Además, como en numerosos países las mujeres no son frecuentemente propietarias de la tierra, se les hace difícil afiliarse a organizaciones de productores y acceder a los servicios que estas proporcionan.  **La propuesta tiene como objetivo:**  Incrementar la participación activa e igual de las mujeres en Fairtrade y empoderar más a mujeres y niñas con oportunidades para acceder a beneficios equitativos de Fairtrade, en consonancia con la [Estrategia de género 2016-20](https://www.fairtrade.net/fileadmin/user_upload/content/2009/programmes/gender/1601-Fairtrade_Gender_Strategy-EN.pdf) y con la [Teoría del cambio](https://www.fairtrade.net/fileadmin/user_upload/content/2009/resources/1612-Fairtrade_Theory_of_Change.pdf).  **El cambio propuesto es:**   * 1. **Introducir un nuevo requisito de desarrollo para año 3, sobre una política de género en las OPP.**  |  |  |  | | --- | --- | --- | | **Año 3** | **Des** | **NUEVO** 4.3.5 Usted desarrolla e implementa una política de género. Sus miembros conocen esta política y su contenido.  **Orientación**: El propósito de esta política es incrementar la participación activa e igual de las mujeres en Fairtrade y empoderar más a las mujeres y niñas con oportunidades de acceder a beneficios equitativos de Fairtrade. La política debe tener objetivo, alcance, acciones para darla a conocer, sensibilización, capacitación, implementación y monitoreo. Algunos elementos de los que se pueden incluir en la política son por ejemplo: promover la participación de las mujeres en las OPP, en puestos de liderazgo y dirección y en otras estructuras dentro de la comunidad, contar con una política contra el acoso sexual, reinvertir en proyectos y programas centrados exclusivamente en las necesidades de las mujeres, pero que además reduzcan la carga de cuidado y trabajo que recae sobre las mujeres, ya que esto les posibilita tener tiempo para participar en las reuniones de la cooperativa.  La política de género puede ser parte de una política más abarcadora que cubra otros grupos pertinentes (p. ej., jóvenes, trabajadores, familia). |   **Razón:** La mayoría de las partes interesadas que respondieron a la primera ronda de la consulta abogaron por la necesidad de que Fairtrade aborde el problema de la desigualdad de género y de la falta de participación de las mujeres dentro de las OPP. Se plantearon diferentes alternativas sobre cómo abordar este problema, mientras otros llamaron la atención sobre los riesgos de ser demasiado prescriptivos. Para permitir que cada organización decida en cuáles áreas desea trabajar para lograr la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres, sin ser demasiado prescriptivos, se propone un requisito de desarrollo según el cual las OPP deben contar con una política de género. Una política de género concebida a la medida de las necesidades y aspiraciones de cada organización es probable que sea más efectiva que una lista prescriptiva de requisitos.  **Implicación:** Las OPP deberán realizar un análisis sobre el estado en el que se encuentran en relación con este tema para poder definir las áreas que van a incluir en la política de género. Capacitar a los afiliados sobre este tema también será necesario para aumentar la concienciación, así como desarrollar un marco para la implementación y el monitoreo de dicha política.  **¿Está usted de acuerdo con este cambio?**  Muy de acuerdo  Parcialmente de acuerdo  En desacuerdo  No es relevante para mi / No sé  **Explique sus razones, en caso de que esté parcialmente de acuerdo o en desacuerdo:**  *Haga clic aquí para introducir su texto* |

# Potencial de desarrollo

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Los requisitos actuales permiten a las OPP insertarse en la certificación en una etapa bastante temprana de su desarrollo. Estos requisitos pretenden mantener un equilibrio entre el acceso a los mercados de los productores en desventaja y el beneficio potencial que Fairtrade puede ofrecer a las organizaciones que se unen al sistema. Un sistema que, a su vez, cuenta con recursos limitados para dar apoyo a las OPP en su etapa inicial de desarrollo. Esto puede traer consigo falsas expectativas y frustraciones para los productores que, habiendo invertido para cumplir los Criterios Fairtrade, todavía no obtienen los beneficios esperados.  **La propuesta tiene como objetivo:**   * Incluir una etapa anterior a la certificación para que las organizaciones entiendan mejor lo que significa la certificación Fairtrade y puedan evaluar si están listas para unirse al sistema. * Disuadir a las organizaciones con un potencial de desarrollo limitado de la idea de unirse al sistema.   **Los cambios propuestos son:**   * 1. **Añadir una herramienta de autoevaluación antes de registrase en Fairtrade para que las organizaciones puedan entender mejor las exigencias de Fairtrade.**   **Razón:** Los resultados de la autoevaluación pueden dar indicios a la organización sobre su preparación para aplicar y/o los beneficios potenciales de contar con la certificación Fairtrade. Aunque los resultados no sean positivos, las organizaciones pueden registrase si así lo desean. No obstante, esta alerta negativa puede conducir a un apoyo limitado o nulo de parte de las RP. La herramienta *en línea* deberá definirse aún y puede desarrollarse sobre la base del Criterio y los Criterios de Cumplimiento.  **Implicación:** Este pudiera ser un nuevo paso adicional en el proceso de registro de las organizaciones que desean unirse a Fairtrade.  **¿Está usted de acuerdo con este cambio?**  Muy de acuerdo  Parcialmente de acuerdo  En desacuerdo  No es relevante para mi / No sé  **Explique sus razones, en caso de que esté parcialmente de acuerdo o en desacuerdo:**  *Haga clic aquí para introducir su texto*   * 1. **Introducción de un requisito según el cual durante el proceso de registro una organización que desea unirse a Fairtrade demuestra que:**      1. Tiene el mercado potencial para su producto (ya sea la carta de intención de un comprador, una recomendación de la ONF o los historiales comerciales, etc.).      2. Se estableció y ha estado en funcionamiento, al menos en los 2 años anteriores a la certificación Fairtrade.   **Razón:** Posibilitar la entrada solamente a las organizaciones que ya tienen un mercado tranquilizaría a las organizaciones existentes sobre el hecho de que los recién llegados no le van a quitar su mercado; por otra parte, para las organizaciones nuevas los beneficios de Fairtrade serán tangibles más rápidamente. Además, las organizaciones ya van a tener más experiencia en el trabajo conjunto cuando se unen a Fairtrade y sería más difícil para las organizaciones lideradas por comerciantes conseguir miembros en otras organizaciones u organizar a ciertos agricultores solamente para responder a una demanda a corto plazo del mercado.  **Implicación:** Estos dos indicadores aumentarían el nivel de exigencia a aquellas organizaciones que desean unirse a Fairtrade. Fairtrade puede recibir críticas por no trabajar con las organizaciones más desfavorecidas y la inclusión de estos requisitos puede percibirse como discriminatoria.  **¿Está usted de acuerdo con este cambio?**  Muy de acuerdo  Parcialmente de acuerdo  En desacuerdo  No es relevante para mi / No sé  **Explique sus razones, en caso de que esté parcialmente de acuerdo o en desacuerdo:**  *Haga clic aquí para introducir su texto*  **¿Tiene usted alguna otra sugerencia de indicadores que pudieran incluirse y que debieran cumplir las organizaciones durante el proceso de registro (es decir, antes de que se unan a Fairtrade)?**  Sí.  No.  **Por favor explique su respuesta:**  *Haga clic aquí para introducir su texto*   * 1. **Un nuevo requisito básico para que las organizaciones involucren a todos sus miembros en la decisión de unirse a Fairtrade.**  |  |  |  | | --- | --- | --- | | **Año 0** | **Básico** | **NUEVO** 1.1.3 Usted garantiza que la decisión de unirse a Fairtrade es una decisión colectiva de todos los miembros de la organización y que esta ha sido aprobada en la asamblea general.  Orientación: La organización debe tener clara la razón para unirse a Fairtrade y el compromiso de parte de todos los miembros que este hecho exige. |   **Razón:** Es importante que los miembros de la organización entiendan lo que la certificación Fairtrade exige de ellos, pero también que entiendan que ellos pueden participar y beneficiarse del Comercio Justo Fairtrade. FLOCERT tiene un Criterio de Cumplimiento similar para las organizaciones de 2do y 3er grado. La intención ahora es hacerlo esto explícito en el Criterio.  **Implicación:** Se necesitaría realizar una asamblea general donde se tome la decisión de unirse a Fairtrade. Dependiendo de cuán dispersas estén las organizaciones y/o cuán difícil sea reunir a los miembros, cumplir este requisito antes de la certificación puede ser un desafío.  **¿Está usted de acuerdo con este cambio?**  Muy de acuerdo  Parcialmente de acuerdo  En desacuerdo  No es relevante para mi / No sé  **Explique sus razones, en caso de que esté parcialmente de acuerdo o en desacuerdo:**  *Haga clic aquí para introducir su texto* |

# Gobernanza de las OPP

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Los requisitos del Criterio para OPP relacionados con la democracia, la participación y la transparencia no tienen todo el impacto esperado en cuanto a las buenas prácticas de gobernanza, el control real de los miembros, la adecuada rendición de cuentas y el control interno.  Las estructuras de poder desequilibradas, la ausencia de claridad en cuanto a roles y responsabilidades entre el equipo operativo y el consejo de administración, el espacio insuficiente para la toma de decisiones, la ineficacia de la comunicación interna entre los líderes o delegados y los miembros, la ausencia de oportunidades para una amplia participación en la administración, especialmente para las mujeres y las jóvenes generaciones, así como la ausencia de requisitos sobre rendición de cuentas que abarquen mecanismos como una junta supervisora o un comité de control pueden ocasionar problemas.  **La propuesta tiene como objetivo:**   * Mejorar las buenas prácticas de administración, el control real de los miembros, la adecuada rendición de cuentas y el control interno en las OPP.   **Los cambios propuestos son:**   * 1. **Orientaciones adicionales para separar las funciones del equipo operativo de las del consejo de administración.**  |  |  |  | | --- | --- | --- | | **Año 0** | **Básico** | **4.2.1** La estructura de su organización debe tener:   * una Asamblea General como el cuerpo decisorio supremo dónde todas las decisiones principales son discutidas y tomadas * igual derecho de voto para todos los miembros en la Asamblea General * un Consejo elegido en elecciones libres, justas y transparentes   **Orientación:** El personal contratado por su organización será controlado por el Consejo que a su vez es controlado por la Asamblea General.  En la Asamblea General los miembros pueden votar directamente o a través de un sistema de delegados electos si así se prefiere. El sistema está basado en que cada miembro u organización miembro tiene un número igual o proporcional de delegados.  Las organizaciones de 2º o 3er grado están controladas democráticamente por sus miembros directos, que son organizaciones de 1er o 2º grado legalmente constituidas y legalmente afiliadas. Hay un Consejo elegido democráticamente en el nivel del 2º/3er grado. Una mejor práctica es separar las funciones y responsabilidades del equipo operativo de las del consejo de administración. Las funciones y responsabilidades de la Dirección (Consejo Administrativo) difieren de las de la Gerencia (equipo operativo): la función de la Dirección es gobernar, proporcionar dirección estratégica y la tomar de decisiones, mientras que la función de la gerencia es garantizar que se implementen dichas decisiones. La falta de claridad en cuanto a estas funciones y responsabilidades puede conducir a situaciones extremas, ya sea concentración del poder o espacio insuficiente para la toma de decisiones. |   **Razón:** Durante la primera ronda de consulta, se resaltó la definición clara de las funciones de la Dirección y las de la Gerencia como una de las áreas que necesitaban fortalecimiento. En las orientaciones se incluye la autorización para que las organizaciones decidan por sí mismas cómo quieren tratar este asunto dentro de la organización.  **Implicación:** Las organizaciones no serán auditadas según este cambio porque constituye una orientación, pero se espera que sean alentadas a separar las funciones de la Dirección de las de la Gerencia.  **¿Está usted de acuerdo con este cambio?**  Muy de acuerdo  Parcialmente de acuerdo  En desacuerdo  No es relevante para mi / No sé  **Explique sus razones, en caso de que esté parcialmente de acuerdo o en desacuerdo:**  *Haga clic aquí para introducir su texto*   * 1. **Una definición más explícita de la frecuencia de las actualizaciones y de la información con que se debe contar en relación con el SGI, así como no permitir la doble afiliación.**  |  |  |  | | --- | --- | --- | | **Año 0** | **Básico** | **4.2.2** Se necesita tener claro quién es miembro de su organización. Por lo tanto, usted debe tener por escrito las reglas para determinar quién puede ser miembro y debe mantener un registro de sus miembros que debe actualizar una vez al año. Como mínimo, el registro de miembros debe incluir: nombre, información de contacto, género, fecha de nacimiento, fecha de inscripción en la OPP, ubicación y tamaño de la finca.  La doble afiliación no está permitida, a menos que el miembro cultive productos diferentes para el Comercio Justo Fairtrade.  Orientación: La doble afiliación ocurre cuando los agricultores son miembros de más de una OPP certificada Fairtrade.  Usted puede utilizar esta información para mejorar sus prácticas de gestión (vea req. 3.1.1 y 3.1.2), tener una visión de conjunto de su organización y entender mejor la situación de sus miembros. |   **Razón:** Vincular la lista de afiliados con el SGI conecta dos elementos importantes del Criterio. Los detalles que debe contener el registro de afiliados aclaran a los miembros sobre la información a recolectar. El problema de la doble afiliación se debatió en una revisión previa al Criterio para OPP. En aquel momento se decidió no incluirlo como requisito y dejar a las organizaciones la libertad de escoger si querían permitir la doble afiliación o no. Se propone ahora, en esta consulta, sobre la base de los comentarios de las partes interesadas durante la primera ronda quienes sugirieron su prohibición manifiesta en el Criterio.  **Implicación:** Las organizaciones deberán mantener una lista más detallada de los registros de los afiliados, si no lo están haciendo ya. Esto puede implicar la recogida de información de los miembros, lo que puede estar vinculado con su SGI. Para el mismo producto, los miembros no podrán pertenecer a dos organizaciones de productores diferentes. Anteriormente, las OPP podían decidir si lo permitían o no.  **¿Está usted de acuerdo con este cambio?**  Muy de acuerdo  Parcialmente de acuerdo  En desacuerdo  No es relevante para mi / No sé  **Explique sus razones, en caso de que esté parcialmente de acuerdo o en desacuerdo:**  *Haga clic aquí para introducir su texto*   * 1. **Orientación adicional sobre la definición de los límites del mandato del Consejo de Administración.**  |  |  |  | | --- | --- | --- | | **Año 0** | **Básico** | **4.2.3** Usted **debe seguir** sus propias reglas y regulaciones, tales como la constitución, los estatutos y las políticas internas incluyendo las de los procesos electorales y de límites de mandato para los miembros del Consejo de Administración que tienen que ser acordados por la organización; y de admisión y un sistema de delegados (si procede).  Orientación: Una mejor práctica es un límite de mandato de 9 años (3 x mandatos de 3 años, reelección por 2 mandatos adicionales). |   **Razón:** Durante la consulta, se sugirió definir mejor los mandatos de los miembros del Consejo de Administración. Para dar a las organizaciones la mayor libertad posible para definirlo, se propone añadir que la OPP debe definir el término del mandato pero que el Criterio no indicará por cuánto tiempo un miembro puede ejercer en el equipo directivo. Esto daría claridad sobre cuánto tiempo un miembro puede ejercer en el equipo directivo y exigiría a las organizaciones que a reflexionar con tiempo sobre la transición.  **Implicación:** Las organizaciones deberán revisar sus estatutos para incluir los límites de mandato.  **¿Está usted de acuerdo con este cambio?**  Muy de acuerdo  Parcialmente de acuerdo  En desacuerdo  No es relevante para mi / No sé  **Explique sus razones, en caso de que esté parcialmente de acuerdo o en desacuerdo:**  *Haga clic aquí para introducir su texto*   * 1. **Limitar la presencia de no miembros en el Consejo de Administración para reducir la influencia de actores externos (p. ej., comerciantes) en las organizaciones.**  |  |  |  | | --- | --- | --- | | **~~Año 0~~**  **~~Nuevo 2014~~** | **~~Básico~~** | **~~4.2.12~~** ~~Si hay no miembros en su Consejo, esto debe ser aprobado por su Asamblea General, de acuerdo a la ley y a su constitución / estatutos, y debe especificarse si tienen voto o función asesora.~~ |   **Razón:** Durante la consulta, se expresó preocupación por la influencia que pueden ejercer ciertos actores externos sobre la OPP, en particular, los comerciantes.  **Implicación:** Las organizaciones que tengan como parte de su consejo de administración alguien que no sea miembro se verán obligadas a cambiar esta situación pues ya no estará permitido. Las organizaciones que deseen opiniones externas sobre asuntos estratégicos deberán encontrar otros canales de obtenerlas.  **¿Está usted de acuerdo con este cambio?**  Muy de acuerdo  Parcialmente de acuerdo  En desacuerdo  No es relevante para mi / No sé  **Explique sus razones, en caso de que esté parcialmente de acuerdo o en desacuerdo:**  *Haga clic aquí para introducir su texto*   * 1. **Cambiar el requisito 4.2.13 (sobre comunicación a los miembros sobre los resultados de las auditorías) de Desarrollo a Básico.**  |  |  |  | | --- | --- | --- | | **Año 3** | **~~Des~~**  **Básico** | **4.2.13** Usted debe compartir los resultados de auditoría con sus miembros, en un formato y lenguaje que sea accesible para ellos.  **Orientación:** Los resultados de auditoría se refieren a una explicación o resumen de las no conformidades y medidas correctivas. Los resultados pueden compartirse en la Asamblea General, o en otras reuniones o de otra forma. Esta es una oportunidad para que los miembros tengan un mayor conocimiento del proceso y más participación en él. |   **Razón:** Compartir el resultado de las auditorías con los miembros incrementa la rendición de cuentas por parte de la administración hacia los miembros y les brinda más información sobre el desempeño de la organización.  **Implicación:** Aunque algunas organizaciones ya han implementado esta práctica, todas deberán demostrar que han comunicado los resultados de sus auditorías a los miembros.  **¿Está usted de acuerdo con este cambio?**  Muy de acuerdo  Parcialmente de acuerdo  En desacuerdo  No es relevante para mi / No sé  **Explique sus razones, en caso de que esté parcialmente de acuerdo o en desacuerdo:**  *Haga clic aquí para introducir su texto*   * 1. **Nuevo requisito sobre un comité de vigilancia para supervisar la administración general de la organización (incluyendo el uso de la Prima) en nombre de los miembros para aumentar su control sobre la organización.**  |  |  |  | | --- | --- | --- | | **Año 1** | **Básico** | **NUEVO** 4.2.14 Usted tiene un comité de vigilancia para supervisar la administración general de la organización (incluyendo el uso de la Prima) en nombre de los miembros.  Un comité de vigilancia mejora la transparencia de la administración y la efectividad del control de los miembros. Este órgano actúa en nombre de los miembros y ejerce un control continuo y efectivo sobre el equipo operativo (gerencia) y el consejo de administración.  El comité de vigilancia:   * se elige en Asamblea General y le reporta directamente a ella; * supervisa la gestión de la gerencia para garantizar la conformidad con las reglas internas y externas, su misión y sus valores, así como el seguimiento a las estrategias y planes aprobados; * señala al consejo de administración o a los órganos competentes las irregularidades detectadas y da seguimiento a las medidas correctivas; * ejerce como órgano de escucha ante las quejas de los miembros o el personal; * puede involucrarse en otras actividades de control, como el sistema de control interno para los requisitos de la certificación y las auditorías financieras.   Orientación:  Para que el comité de vigilancia pueda desempeñar su papel, sus miembros tienen que comprender a cabalidad sus funciones y responsabilidades. Se les debe proporcionar a tiempo toda la información pertinente: actas de reuniones, informes, cuentas y contratos, para que puedan examinarla.  Es crucial que los miembros electos de un órgano supervisor tengan las habilidades adecuadas y los conocimientos necesarios sobre la organización.  Si su organización ya tiene un comité que cumple esta función, usted no necesita crear uno. |   **Razón**: En la consulta, se resaltó la necesidad de mejorar las funciones de supervisión en las OPP. Algunas OPP ya cuentan con un órgano que ejerce esta función y/o la legislación nacional exige un comité de vigilancia. Por otra parte, los productores mencionaron que los comités de vigilancia que ya existen han demostrado su utilidad.  **Implicación:** Algunas organizaciones ya tienen comité de vigilancia, por lo tanto, no se les exigirá la creación de uno nuevo. Las OPP que no tengan este órgano deberán establecer uno; esto pudiera exigir la revisión de la estructura de la organización, así como de las funciones y responsabilidades de los miembros.  **¿Está usted de acuerdo con este cambio?**  Muy de acuerdo  Parcialmente de acuerdo  En desacuerdo  No es relevante para mi / No sé  **Explique sus razones, en caso de que esté parcialmente de acuerdo o en desacuerdo:**  *Haga clic aquí para introducir su texto*  **¿Tiene usted algún otro comentario sobre el papel del comité de vigilancia?**  *Haga clic aquí para introducir su texto* |

# Plan de desarrollo Fairtrade y uso de la Prima

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Las OPP tienen muchas y diversas necesidades y, con recursos limitados, es difícil decidir dónde invertir primero para hacer el mejor uso de la Prima Fairtrade y maximizar su impacto. Una parte relativamente importante de la Prima se utiliza actualmente para cubrir los costos operacionales, los costos de certificación, etc. Por tanto, es importante seguir un proceso de planificación adecuado, que sopese los efectos a largo plazo de una inversión. Sin embargo, hacer este tipo de análisis de necesidades solamente aparece como requisito de desarrollo en el año 6 de la certificación. En la práctica, rara vez se realiza una planificación exhaustiva o se plantea un proceso de establecimiento de prioridades antes de decidir sobre el uso de la Prima.  El impacto que genera la Prima es, en muchos casos, inferior a las expectativas del mercado. El impacto tangible es el principal impulsor para que, tanto los socios comerciales como la sociedad civil, se comprometan con Fairtrade.  **La propuesta tiene como objetivo:**   * Proporcionar más orientaciones sobre el uso de la Prima, congruentes con la estrategia sobre salario digno aprobada por la Junta directiva de Fairtrade International. El objetivo es ayudar a las organizaciones a invertir de manera más estratégica para contribuir a lograr sus metas de desarrollo a largo plazo y un nivel de vida sostenible para sus miembros. * Facilitar la comunicación sobre el uso de la Prima a los socios comerciales, a la sociedad civil y a otras partes interesadas pertinentes. * Fortalecer los requisitos respecto de la gestión inadecuada de la Prima.   **Los cambios propuestos son:**   * 1. **Sobre el Plan de desarrollo Fairtrade y la planificación del uso de la Prima:** * Cambiar el requisito actual de manera que surta efecto una vez que la organización haya vendido en condiciones Fairtrade y haya recibido la Prima. * Más orientación sobre el uso de la Prima con vistas a seguir un proceso de planificación estratégica. Además, se recomienda tener un Comité de la Prima que ayude a mejorar la participación de los miembros en la planificación del desarrollo y del proceso de toma de decisiones.  |  |  |  | | --- | --- | --- | | **Año 1** | **Básico** | **4.1.1** Usted debe planificar y documentar por lo menos una actividad con la intención de promover el progreso de su negocio, organización, miembros, trabajadores, comunidad y/o ambiente. El plan se denomina el Plan de Desarrollo de Comercio Justo Fairtrade.  Usted debe incluir en el plan:   * la descripción de la actividad (qué es lo que va a hacer) * el objetivo de la actividad (porqué va a hacerlo) * el plazo de la actividad (para cuándo planea hacerlo) * las responsabilidades (quién se encargará de hacerlo) * y en caso de tener que gastar fondos (como la Prima de Comercio Justo Fairtrade como se describe en el requisito 4.1.2 o de otras fuentes), el presupuesto de la actividad (cuánto va a gastar)   Si usted es una organización de 2º o 3er grado, debe tener un Plan de Desarrollo Fairtrade, que beneficie a todas las organizaciones miembro, e incluya el ingreso total de la Prima Fairtrade, el sistema de asignación a las organizaciones miembro (si aplica), y las decisiones tomadas sobre la Prima Fairtrade.  Si la Prima Fairtrade es traspasada a las organizaciones miembro directamente, las organizaciones miembro deben desarrollar sus Planes de Desarrollo Fairtrade y proporcionárselos a usted.    Orientación:  Este requisito se aplica solamente una vez que su organización ha vendido en condiciones Fairtrade y ha recibido la Prima Fairtrade. La planificación, la ejecución y la evaluación del plan fomentarán y fortalecerán la participación de los miembros en su propia organización y en la comunidad. Planificar actividades que respondan a las necesidades de su organización, miembros, trabajadores y comunidades es una buena práctica.  Su organización se reserva el derecho de elegir las actividades que acuerden sus miembros y sean importantes para su situación, aspiraciones y prioridades particulares. Si lo solicitan, Fairtrade International o las Redes de Productores pueden proporcionarle la *Lista de Ideas para el Plan de Desarrollo de Comercio Justo Fairtrade* que incluye las actividades que han sido útiles en otras organizaciones. La lista es solamente para su orientación. Se alienta a que piensen sus propias actividades. En cuanto a la distribución de la Prima, la recomendación es dedicar los recursos, de manera prioritaria, a fortalecer la organización y que puedan servir efectivamente a sus miembros. Invertir en la sostenibilidad de la organización puede ir seguido de la mejora en los niveles de vida de los miembros y, por último, de las inversiones relacionadas con el nivel de la comunidad. Para más información, por favor, remítase a la Guía Fairtrade sobre uso de la Prima. Se recomienda también (como una mejor práctica) tener un Comité de la Prima, en especial, para las organizaciones con más de 500 miembros y/o con afiliados muy dispersos. Esto ayudará a mejorar los niveles de participación de los miembros en la planificación del desarrollo y del proceso de toma de decisiones.  El papel de un Comité de la Prima debe incluir:   * gestión de la Prima Fairtrade; * apoyo u organización de consultas a los miembros y evaluación de necesidades; * desarrollo de propuestas y presupuestos para el uso de la Prima, sobre la base del punto anterior, y su presentación a la asamblea general; * monitoreo de la implementación de los planes de la Prima aprobados; * información a la asamblea general de los resultados de los planes de la Prima. |   **Razón:** Algunas OPP pasan uno o dos años sin tener ventas Fairtrade, por tanto, no acceden a la Prima; es decir, que no resulta beneficioso para ellas tener que cumplir este requisito. Los resultados de la primera ronda de consulta mostraron que las partes interesadas desearían ver en el Criterio más orientaciones sobre el uso de la Prima. También expresaron la importancia de contar con planes estratégicos adecuados y, a la vez, evitar ser prescriptivos sobre el uso que se debe dar a la Prima.  **Implicaciones:**   * Solamente las OPP que hayan vendido en condiciones Fairtrade y hayan recibido Prima Fairtrade serán auditadas según este requisito. Este no se aplicará a quienes no hayan vendido en condiciones Fairtrade y no hayan recibido Prima Fairtrade. * Seguir un proceso de planificación estratégica requerirá habilidades adicionales y capacitación para la OPP. Por otra parte, se recomienda establecer un Comité de Prima, lo que pudiera implicar una revisión de la estructura de la organización para decidir sobre las funciones, las responsabilidades y la composición de dicho comité.   **¿Está usted de acuerdo con este cambio?**  Muy de acuerdo  Parcialmente de acuerdo  En desacuerdo  No es relevante para mi / No sé  **Explique sus razones, en caso de que esté parcialmente de acuerdo o en desacuerdo:**  *Haga clic aquí para introducir su texto*   * 1. **Mover el requisito sobre la identificación de necesidades de Desarrollo / Año 6 a Básico / Año 1**  |  |  |  | | --- | --- | --- | | **~~Year 6~~**  **Año 1** | **~~Dev~~**  **Básico** | **4.1.10** Usted **debe diseñar** y empezar a implementar un proceso para recopilar y analizar las necesidades de desarrollo en su organización.  ***Orientación:*** La intención es asegurarse de que existe un proceso que informe a su organización sobre las necesidades incluidas en el Plan de Desarrollo de Comercio Justo Fairtrade. Con el tiempo, se recomienda utilizar esta información para medir el éxito o las deficiencias de su plan y para orientar la planificación de su organización en el futuro |   **Razón:** Los resultados de la primera ronda de la consultamostraron que las partes interesadas consideran que este requisito comienza muy tarde para lograr su efecto en la decisión de cómo usar la Prima; por tanto, la decisión es establecerlo como requisito básico.  **Implicación:** Las organizaciones deberán identificar sus necesidades y establecer prioridades para analizar si son lo suficientemente sostenibles como para garantizar su viabilidad a largo plazo. El requisito cambiaría de Desarrollo / Año 6 a Básico / Año 1 y, por lo tanto, las OPP serán auditadas según este requisito en el año 1.  **¿Está usted de acuerdo con este cambio?**  Muy de acuerdo  Parcialmente de acuerdo  En desacuerdo  No es relevante para mi / No sé  **Explique sus razones, en caso de que esté parcialmente de acuerdo o en desacuerdo:**  *Haga clic aquí para introducir su texto*   * 1. **Nuevo requisito sobre informe anual de la Prima.**  |  |  |  | | --- | --- | --- | | Año 1 | Básico | NUEVO 4.1.12 Al menos una vez al año y a más tardar un mes después de la celebración de la Asamblea General, usted envía a Fairtrade International un informe completo sobre el uso de la Prima Fairtrade en todos los proyectos.  Orientación: Solamente se aplica una vez que la organización haya vendido en condiciones Fairtrade y haya recibido la Prima. |   **Razón**: Este método ha probado su efectividad en otros productos (p. ej., bananos) y ha sido una buena herramienta de comunicación de cara al mercado. Además, esto no añadirá una carga a los productores porque ya ellos presentan informes similares a la Asamblea General. El requisito se propone como Básico, Año 1 (y solamente se hará efectivo una vez que la organización haya recibido la Prima Fairtrade). Los informes deberán hacerse llegar a Fairtrade International (vía email y/o plataforma por confirmar).  **Implicación:** Debe ser la misma información que ya se presenta a la AG. Sin embargo, las OPP deberán asignar esta responsabilidad a alguien que se encargará de enviar los informes a Fairtrade International o de cargar la información en la plataforma determinada.  **¿Está usted de acuerdo con este cambio?**  Muy de acuerdo  Parcialmente de acuerdo  En desacuerdo  No es relevante para mi / No sé  **Explique sus razones, en caso de que esté parcialmente de acuerdo o en desacuerdo:**  *Haga clic aquí para introducir su texto*   * 1. **Nuevo requisito sobre sanciones a la gestión inadecuada de la Prima Fairtrade.**  |  |  |  | | --- | --- | --- | | **Año 0** | **Básico** | **NUEVO** 4.1.13 Usted y los miembros de su organización administran los fondos de la Prima de manera responsable y la gestionan adecuadamente. No existen pruebas de favoritismo o fraude en la gestión de la Prima Fairtrade o de cualquier tipo de actividad que pueda poner en peligro el negocio o la certificación de la empresa o que tenga un impacto negativo demostrable ya sea desde el punto de vista estructural, financiero o social sobre la organización.  **Orientación**: Algunos ejemplos de favoritismo y fraude (engaño intencionado para beneficio personal) son: recompensas especiales para miembros en particular, licitaciones de proyectos que están arregladas previamente, constituyen un despilfarro o no son rentables, proyectos que benefician un grupo en detrimento del resto y favoritismo en la selección de proyectos. |   **Razón:** Aunque el Criterio tiene requisitos que incorporan la transparencia con la que se debe usar la Prima, las partes interesadas expresaron su deseo de contar con un requisito más visible que destaque el carácter inaceptable del mal uso de la Prima.  **Implicación:** Esto puede traer consigo sanciones a las OPP cuyos fondos de la Prima no se gestionen de manera responsable, p. ej., en caso de fraude, favoritismo o cualquier otra actividad ilegal que pueda poner en peligro el negocio de la organización.  **¿Está usted de acuerdo con este cambio?**  Muy de acuerdo  Parcialmente de acuerdo  En desacuerdo  No es relevante para mi / No sé  **Explique sus razones, en caso de que esté parcialmente de acuerdo o en desacuerdo:**  *Haga clic aquí para introducir su texto* |

# Trabajadores en las OPP

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Este tema no se incluyó en la primera ronda de consulta porque las partes interesadas consideraron que se trata de un tema que, por su complejidad, necesita análisis más profundos antes de que se consulte sobre intervenciones concretas. Es por ello que durante 2018 se realizará un minucioso análisis del contexto, con el objetivo de comprender los diferentes acuerdos entre agricultores y trabajadores que existen actualmente en las OPP, así como las consecuencias que pudiera tener cualquier cambio relacionado con el Criterio u otro tipo de medidas. El análisis del contexto nos ayudará a entender las realidades laborales en el terreno, para ser capaces de:   * Identificar y definir los desafíos, * Hacer propuestas concretas para mejorar las condiciones laborales de los trabajadores y su nivel de bienestar.   Los resultados de este análisis en contexto contribuirán a la intervención de Fairtrade en el ámbito de los trabajadores en las OPP, incluyendo no solo una revisión más amplia del capítulo del Criterio sobre las condiciones laborales de los trabajadores en las OPP, sino también la implementación de medidas más allá del Criterio. En dependencia de la duración del análisis de contexto y de otros factores, la revisión del capítulo sobre condiciones laborales puede llevarse a cabo después de la revisión general del Criterio, lo que exigiría una actualización adicional.  Si bien el análisis de contexto se encargará de la situación en su complejidad, hay algunos aspectos que no requieren de este análisis y sobre los que se puede consultar en esta segunda ronda de consulta.  Vale la pena anotar que otras propuestas en esta consulta (p. ej., la definición de OPP) tendrían un impacto sobre el número de trabajadores en las OPP.  **La propuesta tiene como objetivo:**   * Fortalecer las garantías del capítulo sobre condiciones laborales del Criterio para OPP. * Dar el primer paso hacia la mejora de las condiciones de trabajo de los trabajadores en las OPP.   **Los cambios propuestos son:**   * 1. **Un nuevo requisito sobre el cumplimiento de la legislación nacional que se verificará de manera reactiva como una vía de actuar en caso de violaciones conocidas.**   La intención no es que los auditores tomen la iniciativa de verificar el cumplimiento de la legislación nacional, sino que, en caso de que existan violaciones flagrantes, sea posible actuar sobre ellas (para conocer las razones y las implicaciones, vea la próxima sección de esta consulta).   * 1. **Reducir el número significativo de trabajadores de 20 a 10 trabajadores permanentes o su equivalente en días trabajados (días trabajados multiplicados por el número de trabajadores que trabajan 40 horas/semana durante todo el año).**   **Razón:** Armonizar el valor actual para número significativo de trabajadores con las prácticas internacionales sobre condiciones de empleo. [El Convenio C110 de la OIT](http://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO:12100:P12100_ILO_CODE:C110) relativo a las condiciones de empleo de los trabajadores de las plantaciones define 10 trabajadores como el límite para la aplicación del convenio. La OIT lo define de la siguiente manera: “Todo Miembro que ratifique el presente Convenio podrá, previa consulta con las organizaciones más representativas de empleadores y de trabajadores interesadas, cuando tales organizaciones existan, excluir de la aplicación del Convenio a las empresas cuya superficie no exceda de 5 hectáreas (12,5 acres) y que durante un año civil no hayan empleado en ningún momento más de 10 trabajadores”.  **Implicación:** Las OPP que emplean más de 10 trabajadores permanentes o su equivalente se verán afectadas porque serán auditadas según algunos requisitos que no se les aplicaban anteriormente.  **¿Está usted de acuerdo con este cambio?**  Muy de acuerdo  Parcialmente de acuerdo  En desacuerdo  No es relevante para mi / No sé  **Explique sus razones, en caso de que esté parcialmente de acuerdo o en desacuerdo:**  *Haga clic aquí para introducir su texto*   * 1. **Cambios en los contratos de los trabajadores permanentes:** * **Cambiar el requisito sobre contratos escritos para los trabajadores permanentes (aplicable únicamente si la organización o sus miembros emplean un número significativo de trabajadores) de Desarrollo / Año 3 a Básico / Año 1.** * **Cambiar el requisito que exige que los trabajadores permanentes reciban copia de los contratos de Desarrollo / Año 3 a Básico / Año 1. El requisito es aplicable únicamente si la organización o sus miembros emplean un número significativo de trabajadores.**  |  |  |  | | --- | --- | --- | | **~~Año 3~~ Año 1** | **~~Des~~**  **Básico** | *Aplicable si usted emplea a un número significativo de trabajadores y a sus miembros que empleen a un número significativo de trabajadores.*  **3.3.21** Usted y los miembros de su organización deben tener para todos los trabajadores permanentes un contrato de trabajo legal vinculante por escrito que incluya por lo menos lo siguiente: las obligaciones del trabajo relacionados al puesto, la protección al trabajador en caso de la pérdida de salario en caso de enfermedad, la incapacidad por accidente, y un tiempo de notificación previa para la disolución del contrato que es el mismo plazo del empleador |  |  |  |  | | --- | --- | --- | | **~~Año 3~~ Año 1** | **~~Des~~**  **Básico** | *Aplicable si usted emplea a un número significativo de trabajadores y a sus miembros que empleen a un número significativo de trabajadores.*  **3.3.22** Usted y los miembros de su organización deben proporcionar al trabajador una copia del contrato firmado. |   **Razón:** La OIT ve la regularización del trabajo como un proceso esencial para la promoción del trabajo digno y la reducción del riesgo de prácticas de explotación. Un contrato escrito garantiza que los trabajadores sean capaces de disfrutar de sus derechos y de reclamarlos, si fuera necesario. En la mayoría de los países un contrato formal es un requisito previo para acceder a los servicios de salud y a los esquemas de pensiones. Diferentes partes interesadas sugirieron este cambio. Es probable que las legislaciones nacionales ya recojan lo que aquí se propone, pero esta propuesta garantiza mayor protección a los trabajadores y mejor acceso a la seguridad social.  **Implicación:** Las organizaciones deberán garantizar que los trabajadores permanentes tengan contrato y que se les entregue una copia. En los casos en que los trabajadores no sean capaces de leer o entender los contratos, las organizaciones deberán garantizar que los trabajadores entienden lo que el contrato implica.  **¿Está usted de acuerdo con este cambio?**  Muy de acuerdo  Parcialmente de acuerdo  En desacuerdo  No es relevante para mi / No sé  **Explique sus razones, en caso de que esté parcialmente de acuerdo o en desacuerdo:**  *Haga clic aquí para introducir su texto*   * 1. **Nuevo requisito para garantizar que los trabajadores del campo tengan acceso a agua potable para consumo. Este requisito pudiera aplicarse a todos los productores independientemente del número significativo de trabajadores.**  |  |  |  | | --- | --- | --- | | **Año 0** | **Básico** | **NUEVO** 3.3.37 Usted y los miembros de su organización garantizan que todos los trabajadores del campo tienen acceso a agua potable para consumo.  Orientación: Este requisito se aplica a todos los productores independientemente del número significativo de trabajadores. |   **Razón:** Tener acceso a agua potable para consumo es un derecho fundamental, es por ello que todo aquel que emplee trabajo contratado debe garantizar obligatoriamente que los trabajadores tengan acceso a agua potable para consumo.  **Implicación:** Todas las OPP, independientemente del número de trabajadores que empleen, deberán cumplir el nuevo requisito para garantizar que todos los trabajadores del campo tengan acceso a agua potable para consumo*.*  **¿Está usted de acuerdo con este cambio?**  Muy de acuerdo  Parcialmente de acuerdo  En desacuerdo  No es relevante para mi / No sé  **Explique sus razones, en caso de que esté parcialmente de acuerdo o en desacuerdo:**  *Haga clic aquí para introducir su texto* |

# Legislación nacional

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Este tema no se incluyó en la primera ronda de consulta, sin embargo, es pertinente para algunas de las propuestas de la segunda ronda (por ejemplo, trabajadores en las OPP y medioambiente).  Actualmente, en el acápite “Referencias” del Criterio para OPP (pág. 3) se puede leer:  *Fairtrade International requiere que las organizaciones de productores se atengan en todo momento a la legislación nacional en los temas que contempla este Criterio, a menos que esa legislación entre en conflicto con las normas y convenios internacionalmente reconocidos, en ese caso prevalecerán los criterios más elevados. Sin embargo, si la legislación nacional establece normas más elevadas o garantiza a los trabajadores condiciones más favorables que Fairtrade International en algún aspecto, entonces será la legislación nacional la que prevalecerá. La misma lógica se aplica a las prácticas regionales y de sectores específicos.*  Sin embargo, al no aparecer como requisito, el órgano de certificación no tiene un enlace con el Criterio para señalar una no conformidad en caso de que surja un no cumplimiento de la legislación.  **La propuesta tiene como objetivo:**  Permitir que Fairtrade actúe en caso de violación de las leyes nacionales. El propósito no es que los auditores tomen la iniciativa de verificar el cumplimiento por parte de las organizaciones de todas las leyes laborales y medioambientales, sino que tengan una herramienta para reaccionar en caso de riesgo o de indicios de no cumplimiento. Además, la propuesta persigue aclarar a las organizaciones cómo actuar en caso de contradicción entre el Criterio y la ley nacional.  **El cambio propuesto es:**   * 1. **Un nuevo requisito básico sobre el cumplimiento de la ley nacional.**  |  |  |  | | --- | --- | --- | | **Año0** | **Básico** | **NUEVO** 1.1.4 Usted conoce la legislación nacional que se aplica en los temas que abarca este Criterio en su país; no existen indicios de que usted viole ninguna de ellas.  Orientación: Fairtrade International exige que las organizaciones y sus miembros se atengan en todo momento a la legislación nacional en los temas que abarca este Criterio. Si un requisito contradice las leyes o normas internacionales, se debe cumplir la ley, que prevalece, a menos que dicha ley entre en conflicto con las normas y convenios reconocidos internacionalmente (por ejemplo, los Convenios fundamentales de la OIT); en ese caso, prevalecen los criterios más elevados. Si, por el contrario, la legislación nacional establece parámetros más elevados o garantiza condiciones más favorables para los trabajadores o tiene criterios más elevados respecto del manejo de los recursos naturales que Fairtrade International en determinado tema, entonces la legislación nacional prevalece. La misma lógica se aplica a las prácticas regionales y de sectores específicos. |   **Razón:** Ha habido casos (no relacionados con las leyes laborales o medioambientales) donde no queda claro qué hacer si un requisito del Criterio Fairtrade entra en contradicción con la ley nacional. El presente requisito se propone llenar este vacío. Además, Fairtrade debe contar con una herramienta para actuar si las organizaciones no cumplen las leyes nacionales. Este requisito también forma parte de otros códigos privados y de sostenibilidad voluntarios.  **Implicación:** No-conformidades por no atenerse ala ley nacional puede generarse. Las organizaciones, las RP y los auditores deberán conocer bien las leyes nacionales que se aplican. En temas como trabajo y manejo de los recursos naturales, se aplicarán los criterios más elevados. En algunos casos específicos, Fairtrade International deberá aportar interpretaciones.  **¿Está usted de acuerdo con este cambio?**  Muy de acuerdo  Parcialmente de acuerdo  En desacuerdo  No es relevante para mi / No sé  **Explique sus razones, en caso de que esté parcialmente de acuerdo o en desacuerdo:**  *Haga clic aquí para introducir su texto* |

# Promover mejoras continuas

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Este tema se incluyó para sondear de qué manera el Criterio puede respaldar mejor a las OPP y promover mejoras continuas para ellas.  **La popuesta persigue:**  Imprimir mayor claridad al papel que desempeñan los requisitos de desarrollo, dar más opciones a los productores sobre cómo alcanzar el objetivo del requisito y promover las mejoras continuas después del año 6 de la certificación.  **Los cambios propuestos son:**   * 1. **Separar los requisitos básicos de los requisitos de desarrollo en la versión final del Criterio, para que los productores tengan más claras las opciones que se les ofrecen. Además, reformular los requisitos de desarrollo destacando el resultado que se pretende alcanzar y dejando que la organización decida cómo alcanzar dicho resultado.**  |  |  |  | | --- | --- | --- | | **Año 3** | **Des** | Usted como organización y sus miembros mejoran la fertilidad de los suelos. **~~debe reportar~~** ~~las medidas que usted como organización y sus miembros han puesto en marcha para mejorar la fertilidad del suelo~~  **Orientación**: Usted es libre de escoger las medidas a aplicar para mejorar la fertilidad del suelo ~~la forma de reportar estas actividades~~. Las medidas pueden incluir prácticas como rotación de cultivos, cultivos intercalados, la agroforestería, el uso de coberturas vegetales o la incorporación de composta o abonos verdes al suelo, así como cualquier otro método de conservación agrícola. |   **Razón:** Avanzar hacia un enfoque más orientado a los resultados en los requisitos de desarrollo.  **Implicación**: Los productores tendrán más libertad para decidir cómo conseguir el objetivo del requisito.  **¿Está usted de acuerdo con este cambio?**  Muy de acuerdo  Parcialmente de acuerdo  En desacuerdo  No es relevante para mi / No sé  **Explique sus razones, en caso de que esté parcialmente de acuerdo o en desacuerdo:**  *Haga clic aquí para introducir su texto*   * 1. **Introducir un nuevo requisito para las organizaciones que han estado en el sistema por más de 6 años para promover mejoras continuas.**  |  |  |  | | --- | --- | --- | | **Año 6** | **Básico** | **NUEVO** 4.1.14 Su puntuación general de certificación en los requisitos de certificación aumenta con el tiempo.  Si circunstancias excepcionales e imprevistas le impiden aumentar su puntuación general de certificación, usted informa al órgano de certificación.  Orientación: Esto incluye requisitos básicos y de desarrollo. Se aplica únicamente a las organizaciones que han estado por más de 6 años en el sistema. |   **Razón:** Con frecuencia surge la pregunta de cómo promover las mejoras continuas en las organizaciones que han estado en el sistema por mucho tiempo. La idea es utilizar una herramienta que ya existe (la puntuación) en lugar de crear nuevos requisitos. Las partes interesadas hicieron esta propuesta durante la consulta.  **Implicación:** Las organizaciones que han estado en el sistemapor más de 6 años deberán recurrir a la puntuación para ver cómo pueden mejorar sus resultados con el tiempo.  **¿Está usted de acuerdo con este cambio?**  Muy de acuerdo  Parcialmente de acuerdo  En desacuerdo  No es relevante para mi / No sé  **Explique sus razones, en caso de que esté parcialmente de acuerdo o en desacuerdo:**  *Haga clic aquí para introducir su texto* |

# Papel de los comerciantes

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| No existe un requisito sobre el papel de los comerciantes en el Criterio para OPP. Aunque el Criterio para Comerciantes ya reconoce que los comerciantes desempeñan un importante papel en la creación de capacidades de las OPP, el Criterio para OPP no proporciona un marco claro sobre cómo establecer relaciones comerciales más justas entre las OPP y los comerciantes.  En algunos casos, los comerciantes invierten recursos para organizar agricultores, optar por la certificación Fairtrade y brindar acceso a los mercados a las OPP. Por una parte, esto puede ayudar a las OPP a lanzar un negocio Fairtrade, por otra, puede provocar que las OPP dependan del apoyo de los comerciantes y plantea un desafío a la organización en su crecimiento como organización autónoma. Los líderes electos de la OPP pueden verse obligados a seguir los intereses de los comerciantes y pueden temer perder acceso a los mercados y, si esta situación se mantiene, impide el empoderamiento de los productores a largo plazo.  Un debate más amplio sobre el papel de los comerciantes se incluirá en la próxima revisión del Criterio para Comerciantes. Sin embargo, desde la 1ra ronda de consulta se propuso aumentar la transparencia en los servicios que los comerciantes brindan a las organizaciones.  **La propuesta tiene como objetivo:**  Aumentar la transparencia y garantizar que las OPP pueden decidir por sí mismas sobre los servicios que los comerciantes brindarán a sus miembros, así como sobre el uso de la Prima Fairtrade.  **El cambio propuesto es:**   * 1. **Añadir un nuevo requisito en el** [**Criterio para Comerciantes**](https://www.fairtrade.net/fileadmin/user_upload/content/2009/standards/documents/generic-standards/TS_SP.pdf) **sobre la transparencia en los servicios que brindan los comerciantes.**  |  |  |  | | --- | --- | --- | | **Criterio para Comerciantes – se aplica a los comerciantes** | | | | Año 0 | Básico | **NUEVO** Si usted brinda algún servicio, como capacitación u otras actividades de apoyo, a las OPP, usted y la OPP acuerdan por adelantado y por escrito cuáles son los términos y condiciones de dicha colaboración, incluyendo las tarifas. Usted no presiona a los productores para que acepten los servicios y las tarifas, ni hace de ello una condición para la compra.  Orientación: La intención de este requisito es garantizar que las OPP puedan decidir por sí mismas sobre los servicios que recibirán sus miembros y sobre el uso de la Prima Fairtrade. |   **Razón:** Actualmente, las OPP pueden no ser conscientes de las consecuencias sobre las tarifas / Prima Fairtrade de algunos de los servicios que ofrecen los comerciantes. Este nuevo requisito debe apoyar a las OPP en la toma de decisiones informadas.  **Implicación:** Los comerciantes que brinden servicios a los productores deberán ser transparentes y claros en cuanto a las condiciones y las tarifas de sus servicios.  **¿Está usted de acuerdo con este cambio?**  Muy de acuerdo  Parcialmente de acuerdo  En desacuerdo  No es relevante para mi / No sé  **Explique sus razones, en caso de que esté parcialmente de acuerdo o en desacuerdo:**  *Haga clic aquí para introducir su texto* |

# Comerciando con integridad

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Las prácticas comerciales injustas ocurren principalmente en casos de desequilibrio entre los socios comerciales, lo cual puede suceder a cualquier nivel de la cadena, pero ocurre con mayor frecuencia a expensas de los productores. En la última revisión del Criterio para Comerciantes, se añadió un requisito sobre el comercio con integridad para hacer frente a las prácticas comerciales injustas (CC, requisito 4.1.8). La pregunta ahora es si y de qué forma el Criterio para OPP debe abodar las prácticas comerciales injustas.  **La propuesta tiene como objetivo:**  Impedir las prácticas comerciales injustas a nivel de los productores y armonizar el Criterio con los criterios de cumplimiento.  **Los cambios propuestos son:**   * 1. **Nuevo requisito para impedir las prácticas de mala fe.**  |  |  |  | | --- | --- | --- | | **Año 0** | **Básico** | **NUEVO** 1.1.5 No existen indicios de que usted o sus miembros contravienen deliberadamente el Criterio.  Orientación: Esto se refiere a comportamientos que puedan considerarse como manipulación para impedir la aplicación de las disposiciones obligatorias del Criterio a los miembros o las organizaciones. |   **Razón:** Sancionar las prácticas comerciales injustas es un gran desafío ya que, por su naturaleza, estas son difíciles de identificar y de verificar. La propuesta actual está redactada a un alto nivel para brindar la posibilidad de actuar en caso de que se descubran prácticas de mala fe sin tener que definir precisamente qué requisitos se violaron.  **Implicación:** Las acciones para contravenir el Criterio pueden conducir al no cumplimiento y/o a la suspensión de las organizaciones.  **¿Está usted de acuerdo con este cambio?**  Muy de acuerdo  Parcialmente de acuerdo  En desacuerdo  No es relevante para mi / No sé  **Explique sus razones, en caso de que esté parcialmente de acuerdo o en desacuerdo:**  *Haga clic aquí para introducir su texto*   * 1. **Nuevo requisito Básico / Año 0 sobre el respeto de los contratos**  |  |  |  | | --- | --- | --- | | **Año 0** | **Básico** | **NUEVO** 2.3.5 Usted respeta todos los elementos de las transacciones establecidas en el contrato, a menos que usted y la otra parte acuerden una modificación.  Si usted toma conciencia de que circunstancias excepcionales y/o imprevistas le impiden abastecer el volumen estipulado en el contrato, usted notifica inmediatamente al comprador y busca activamente una solución.  Orientación: En caso de que una de las partes no sea capaz de cumplir el contrato debido a circunstancias excepcionales y/o imprevistas, tanto el productor como el comprador deben demostrar al órgano de certificación que están intentando activamente cumplir la resolución del contrato. |   **Razón**: Este es un criterio de cumplimiento tanto para los productores (2.3.0.16) como para los comerciantes (Criterio para Comerciantes, requisito 4.1.6). En aras de ganar en coherencia, se propone añadirlo también al Criterio para OPP.  **Implicación:** No existen implicaciones adicionales pues este requisito es ya un criterio de cumplimiento.  **¿Está usted de acuerdo con este cambio?**  Muy de acuerdo  Parcialmente de acuerdo  En desacuerdo  No es relevante para mi / No sé  **Explique sus razones, en caso de que esté parcialmente de acuerdo o en desacuerdo:**  *Haga clic aquí para introducir su texto* |

# Comentarios de las partes interesadas / Apreciación general

En esta sección se le invita a que proporcione comentarios adicionales sobre cualquiera de los requisitos del [Criterio Fairtrade para Organizaciones de Pequeños Productores](https://www.fairtrade.net/fileadmin/user_upload/content/2009/standards/documents/SPO_SP.pdf) o comentarios generales. Si usted hace referencia a un requisito en particular, por favor, incluya el número del requisito siempre que le sea posible, así como sus comentarios.

|  |  |
| --- | --- |
| **Tema / número del requisito** | **Comentarios** |
| *Haga clic aquí para introducir su texto* | *Haga clic aquí para introducir su texto* |
| *Haga clic aquí para introducir su texto* | *Haga clic aquí para introducir su texto* |
| *Haga clic aquí para introducir su texto* | *Haga clic aquí para introducir su texto* |
| *Haga clic aquí para introducir su texto* | *Haga clic aquí para introducir su texto* |
| *Haga clic aquí para introducir su texto* | *Haga clic aquí para introducir su texto* |
| *Haga clic aquí para introducir su texto* | *Haga clic aquí para introducir su texto* |
| *Haga clic aquí para introducir su texto* | *Haga clic aquí para introducir su texto* |

Si usted necesitara más información antes de hacer comentarios sobre este documento, no dude en contactarnos a través de: [standards-pricing@fairtrade.net](mailto:standards-pricing@fairtrade.net)